



COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

DON RAMIRO FELIPE RUIZ MEDRANO

Sesión celebrada el día 3 de abril de 2023, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, SC/000033, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de la Administración autonómica.

SUMARIO

| | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos. | 6969 |
| El presidente, Sr. Ruiz Medrano, abre la sesión. | 6969 |
| Intervención del procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones. | 6969 |
| Intervención de la procuradora Sra. García Macarrón (Grupo UPL-SORIA ¡YA!) para comunicar sustituciones. | 6969 |
| Intervención del procurador Sr. Menéndez Blanco (Grupo VOX Castilla y León) para comunicar sustituciones. | 6969 |
| Intervención del procurador Sr. Sanz Merino (Grupo Popular) para comunicar sustituciones. | 6969 |
| Primer punto del orden del día. SC/000033. | |
| El presidente, Sr. Ruiz Medrano, da lectura al primer punto del orden del día. | 6969 |
| Intervención del Sr. Raedo Aparicio, director general de la Función Pública, para informar a la Comisión. | 6970 |



| | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| El presidente, Sr. Ruiz Medrano, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios. | 6980 |
| En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Sacristán Rodríguez (Grupo Socialista). | 6980 |
| En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Igea Arisqueta (Grupo Mixto). | 6983 |
| En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. García Macarrón (Grupo UPL-SORIA ¡YA!). | 6985 |
| En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Menéndez Blanco (Grupo VOX Castilla y León). | 6988 |
| En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Sanz Merino (Grupo Popular). | 6990 |
| Intervención del Sr. Raedo Aparicio, director general de la Función Pública, para responder a las cuestiones planteadas. | 6993 |
| En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Sacristán Rodríguez (Grupo Socialista). | 6998 |
| En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Igea Arisqueta (Grupo Mixto). | 7001 |
| En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. García Macarrón (Grupo UPL-SORIA ¡YA!). | 7002 |
| En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Menéndez Blanco (Grupo VOX Castilla y León). | 7003 |
| En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Sanz Merino (Grupo Popular). | 7003 |
| En turno de dúplica, interviene el Sr. Raedo Aparicio, director general de la Función Pública. | 7005 |
| El presidente, Sr. Ruiz Medrano, levanta la sesión. | 7008 |
| Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos. | 7008 |



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Se abre la sesión. Buenos días, señorías. ¿Algún grupo parlamentario tiene que anunciar alguna sustitución?

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Sí. Buenos días, señor presidente. Una sustitución por parte del Grupo Parlamentario Socialista: doña Virginia Jiménez Campano sustituye a don José Ignacio Martín Benito. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias. ¿Por el Grupo UPL-Soria ¡Ya!?

LA SEÑORA GARCÍA MACARRÓN:

Gracias, presidente. Vanessa García sustituye a Ángel Ceña.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Veo que el Grupo Mixto no tiene sustituciones. ¿El Grupo Vox Castilla y León?

EL SEÑOR MENÉNDEZ BLANCO:

Sí. Buenos días, presidente. Doña María Luisa Calvo sustituye a Francisco Javier Carrera.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Gracias. ¿Y por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR SANZ MERINO:

Buenos días, presidente. María Ángeles García Herrero sustituye a Noemí Rojo Sahagún.

SC/000033

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muy bien, pues vamos a dar comienzo al orden del día. Primer punto y único: **Comparecencia del ilustrísimo señor director general de Función Pública, Solicitud de Comparecencia número 33, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: aplicación de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de la Administración autonómica.**

Y antes de ceder el uso de la palabra al director general de la Función Pública, nos gustaría pues agradecerle su presencia y darle la bienvenida a esta Comisión de la Presidencia, así como a sus colaboradores que le acompañan esta... esta mañana. Don Francisco Javier Raedo Aparicio, tiene usted el uso de la palabra.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SEÑOR RAEDO APARICIO):**

Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos. Buenos días, presidente. Señorías. Comparezco ante esta Comisión de la Presidencia, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informarles sobre la aplicación de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público en el ámbito de la Administración autonómica.

Tengo que decirles que me congratulo de estar aquí, en esta sede parlamentaria, ante los representantes de los ciudadanos de Castilla y León, para dar a conocer el trabajo que está desarrollando el Gobierno de Alfonso Fernández Mañueco para cumplir con lo establecido en la citada Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre.

Advertirles que el comienzo de esta tarea ingente que supone el proceso de reducción de la temporalidad en la Administración autonómica no se ha realizado con la aprobación por las Cortes Generales de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre, sino que comenzó con el acuerdo que suscribieron las organizaciones sindicales Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y CSIF con el Gobierno de la Nación, Gobierno que estaba presidido por Mariano Rajoy, en el año dos mil diecisiete; en concreto, mediante el Acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete para la Mejora del Empleo Público, que supuso el inicio de los procesos de estabilización de empleo temporal en todas las Administraciones públicas del Estado español.

Derivados de los citados acuerdos, el legislador estatal se vio obligado a incluir en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, como he dicho, aplicables a todas las Administraciones públicas, una tasa de estabilización de empleo temporal, que es adicional a la tasa de reposición de efectivos, que, desgraciadamente, sigue rigiendo las ofertas de empleo público.

Y esto permitió a todas las Administraciones públicas ofertar las plazas de naturaleza estructural que hubieran estado dotadas presupuestariamente, que hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis o a treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente, en diferentes sectores y colectivos que se indicaban en las Leyes de Presupuestos Generales de dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

Así, en cumplimiento de las citadas Leyes de Presupuestos Generales, la Administración de Castilla y León aprobó las correspondientes ofertas de empleo público, en las que se incluyeron plazas de estabilización y, por supuesto, se desarrollaron los correspondientes procesos selectivos al efecto.

Pero entremedias de estas medidas apareció la pandemia del COVID-2019, señorías, que dislocó la economía mundial y el devenir de las personas, así como el desarrollo normal de las actividades del sistema productivo y del funcionamiento de las Administraciones públicas, provocando una profunda recesión económica. Esta recesión económica ha provocado la actividad de la Unión Europea, que adoptó diversas medidas para la recuperación económica de los Estados miembros de la misma. Y hete aquí, la reducción de la temporalidad en las Administraciones públicas es uno de los requisitos que la Unión Europea ha establecido para aprobar el plan de rescate de nuestra economía por los efectos de la crisis económica y la pandemia del COVID-19.



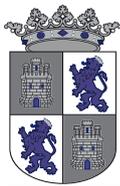
Por ello, esta reducción de la temporalidad es una de las medidas previstas para la modernización de las Administraciones públicas contemplada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno de España, y que fue evaluado favorablemente por la Comisión Europea. En este sentido, uno de los ejes de actuación alude a la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos, reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando a su vez la gestión de los recursos humanos en las Administraciones públicas, con el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones públicas españolas, actuando esta reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y fraude en la temporalidad de... a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas de una cultura de planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Hay que destacar que del correcto cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en dicho plan se condicionan las efectivas transferencias financieras desde la Unión Europea a nuestro país, de ahí que se prevea en la ley una serie de medidas de seguimiento y control por parte del Gobierno de España a las diferentes Administraciones públicas en el desarrollo de estos procesos de estabilización, todo ello con el fin último de informar a la Comisión Europea del desarrollo de este plan, lo que condiciona la ayuda financiera mencionada.

Todo ello motivó que el Gobierno de la Nación aprobase el Real Decreto-ley 14/2021, de seis de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuya tramitación en las Cortes como proyecto de ley dio lugar a la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que nos ocupa en esta comparecencia.

El objeto de esta ley, aparte de introducir modificaciones en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto en el Artículo 10, referente a los funcionarios interinos, y que fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de treinta de octubre, están dirigidas en orden al establecimiento de medidas para el control de la temporalidad en el empleo público, tales como el establecimiento de un límite temporal de tres años desde el nombramiento de personal interino para que proceda el cese de mismo o la previsión del abono de una indemnización a aquellos funcionarios interinos objeto de nombramientos irregulares. Es el establecimiento de un nuevo proceso de... de estabilización de empleo temporal adicional a los mencionados anteriormente, que estaban previstos en las Leyes de Presupuestos de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

Este proceso adicional de la Ley 14 de dos mil uno ha supuesto la inclusión de las plazas de naturaleza estructural, que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones públicas, que deben estar dotadas presupuestariamente y han debido estar ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Además, se incluirán aquellas plazas que, incluidas inicialmente en los procesos de estabilización ya citados y que se recogieron en las Leyes de Presupuestos de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, si no se hubieran



finalmente cubierto con personal fijo o funcionario laboral. Todo ello con la finalidad de alcanzar una tasa de cobertura temporal que deberá situarse por debajo del 8 % de las plazas estructurales en todas las Administraciones públicas.

La ley fija un marco de fechas para su cumplimiento, y la ley determina que, a fin de llevar a efecto este proceso de estabilización de empleo temporal, la propia ley establece un riguroso calendario de aplicación, exigiendo que la oferta de empleo extraordinaria particular... para articular estos procesos selectivos deberá publicarse antes del uno de junio de dos mil veintidós, y los concretos procesos selectivos para desarrollar dicha oferta se deberían publicar en el correspondiente Boletín Oficial antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, debiendo resolverse los procesos selectivos con anterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Señorías, las fechas que ya han transcurrido han sido cumplidas fielmente por la Administración autonómica y por el Gobierno de Alfonso Fernández Mañueco.

Decirles que, en el ámbito de la Administración general de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos, la oferta de empleo de estabilización se aprobó mediante Acuerdo 131/2022, de veintiséis de mayo, de la Junta de Castilla y León, y fue publicado en el Boletín del día veintisiete de mayo.

Por Acuerdo 132/2022, de veintiséis de mayo, de la Junta de Castilla y León, se aprobó la oferta extraordinaria de personal docente, y por Acuerdo 133/2022, de veintiséis de mayo, se aprobó la oferta extraordinaria de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Mediante el citado Acuerdo 131/2022, se ofertaron un total de 2.627 plazas en diferentes cuerpos, escalas, especialidades de funcionarios y de competencias funcionarias del personal laboral para su cobertura por los sistemas de concurso y concurso-oposición. Mediante el Acuerdo 133/2022, en el ámbito del personal docente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se ofertaron un total de 1.324 plazas. En el ámbito de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por Acuerdo 133, se ofertaron un total de 5.487 plazas. En las tres ofertas de empleo citadas se autorizaron un total de 9.438 plazas.

La Ley 20/2021 dispone que los procesos selectivos derivados de esta han de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, principios consagrados, en parte, en nuestro texto constitucional en materia de acceso al empleo público, estando previsto que se puedan articular medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de estos procesos selectivos.

En este sentido, hay que destacar que nos encontramos ante un proceso de estabilización de empleo temporal abierto a todas las personas interesadas en acceder a un empleo público. Estos procesos no están circunscritos a los ocupantes de las plazas objeto de estabilización, sin perjuicio que de... de que en el baremo de méritos se tenga en cuenta los servicios prestados con carácter temporal.

La Ley 20/2021 establece que, con respeto a la normativa de Función Pública de cada Administración, el sistema de selección para la cobertura de las plazas ofertadas será, con carácter general, el del concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un 40 % de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente que se



trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición. Todo ello en el marco de la negociación colectiva que se establece en el Artículo 37, apartado primero, letra c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A mayores, la Ley 20/2021 prevé en su Disposición Adicional Sexta -disposición que fue adicionada en las Cortes Generales durante la tramitación del Real Decreto-ley 14/2021, de seis de julio, como proyecto de ley- que las Administraciones públicas convocarán, con carácter excepcional, conforme a lo previsto en el Artículo 61, apartados 6 y 7, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público por el sistema de concurso, la cobertura de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el Artículo 2.1 de esta ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a uno de enero de dos mil dieciséis, posibilitándose que estos procesos en los que indica que se realizarán por una sola vez podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales.

De igual manera, en la tramitación parlamentaria del Real Decreto-ley 14/2021, de seis de julio, se ha añadido otra disposición adicional a la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre, la Disposición Adicional Octava, que determina que, adicionalmente a los procesos de estabilización previstos en la Disposición Adicional Sexta que he mencionado anteriormente, incluirán también aquellas plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza anterior a uno de enero de dos mil dieciséis.

Para llevar a cabo estos procesos de estabilización contemplados en la Ley 20/21, la Dirección General de la Función Pública aprobó el dieciséis de mayo de dos mil veintidós unos criterios de elaboración de la citada oferta extraordinaria de estabilización, con el fin de facilitar la determinación de las plazas a incluir en este proceso. Las plazas correspondientes al personal funcionario y personal laboral de la oferta extraordinaria de... de estabilización, así como los criterios en base a los cuales se han seleccionado los puestos que han dado lugar a dichas plazas y a la propuesta de acuerdo de oferta de empleo público, fueron sometidos a negociación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de Castilla y León los días cinco, diez, once, doce y dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Como consecuencia de todo este proceso negocial, y previo informe por parte del Consejo de la Función Pública en la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo, mediante el citado Acuerdo 131/2022, de veintiséis de mayo, la Junta de Castilla y León aprobó la oferta de empleo público de la Administración general de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal contemplado en la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre.

Como les he dicho anteriormente, en este acuerdo se ofertan un total de 2.627 plazas de la Administración general de la Comunidad y de sus organismos autónomos, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que son competencia de gestión de esta Dirección General, para su cobertura por los sistemas de concurso y concurso-oposición, que se distribuyen de la siguiente manera:



341 plazas de personal funcionario para su cobertura por el procedimiento de concurso-oposición, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre. Estas plazas son de naturaleza estructural, están dotadas presupuestariamente y han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

266 plazas de personal funcionario para su cobertura por el procedimiento de concurso, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre. Estas plazas también son de naturaleza estructural, están dotadas, igualmente, presupuestariamente y han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a uno de enero de dos mil dieciséis.

107 plazas de personal funcionario para su cobertura por el procedimiento de concurso, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre. Estas plazas son vacantes de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza anterior al uno de enero de dos mil dieciséis.

Además, incluye 385 plazas de personal laboral para su cobertura por el procedimiento de concurso-oposición, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre. Igualmente, estas plazas son de naturaleza estructural, están dotadas presupuestariamente y han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

1.267 plazas de personal laboral para su cobertura por el procedimiento de concurso, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre. Estas plazas son de naturaleza estructural, están dotadas presupuestariamente y han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a uno de enero de dos mil dieciséis.

Y, por último, 261 plazas de personal laboral para su cobertura por el procedimiento del concurso, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre. Igualmente, estas plazas se corresponden con vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza anterior al uno de enero de dos mil dieciséis y dotadas presupuestariamente.

Hecho el relato de las plazas que se han incluido en la oferta de empleo público correspondiente a la Administración general y organismos autónomos, señoría, me gustaría destacar la negociación colectiva y a los acuerdos que hemos llegado con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Empleados Públicos.

Debemos destacar que, en el marco de la previsión contenida en el Artículo 2.4 de la Ley 20/2021, en relación con su Disposición Adicional Novena, que introduce la posibilidad de negociación con las organizaciones sindicales representantes de los empleados públicos, esta Administración autonómica ha suscrito sendos acuerdos en el ámbito de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Castilla y León, que paso a desgranar:

Uno, relativo a las bases generales que regirán los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público de la Administración general de la Comunidad



Castilla y León y de sus organismos autónomos, y que fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León del veinte de octubre de dos mil veintidós.

Y el otro, por el que se determinan los programas y pruebas en los procesos selectivos de estabilización cuyo sistema de selección es el de concurso-oposición, así como otros acuerdos complementarios, que fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de dos de febrero de dos mil veintitrés.

En el primero de ellos, que fue negociado los días veintisiete de mayo, tres de junio y trece y catorce de julio de dos mil veintidós, primeramente, en este acuerdo se recogen las bases generales que regirán los procesos selectivos derivados del Artículo 2 de la Ley 20/21, en el que el sistema de selección es el del concurso-oposición. Y así, se acordó que la fase de oposición de estos procesos selectivos constará de un único ejercicio, que será de tipo test, y una puntuación máxima de 30 puntos. Para superar esta fase de oposición, los aspirantes deben obtener una nota igual al 50 % de la puntuación resultante de la media de las diez puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes. A su vez, una vez concluida esta fase de oposición, y solo para aquellos aspirantes que la superen, se procederá a la valoración de los méritos, teniendo esta fase de concurso una puntuación máxima de 100 puntos.

Los méritos de esta fase de concurso se calificarán conforme al siguiente baremo:

Uno. Méritos profesionales. Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 85 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación: por servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, a razón de 0,378 puntos por mes completo de servicios.

Dos. Servicios prestados en otro cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con funciones similares al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,126 puntos por mes completo de servicios efectivos.

Tres. Servicios prestados en otras Administraciones públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,095 puntos por mes completo de servicios efectivos. En este caso, el tiempo de servicios expresados en esta... en este apartado se valorará siempre y cuando las funciones desempeñadas sean equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque y se corresponda con la titulación exigida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto. Servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León diferentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,032 puntos por mes completo de servicios efectivos.

Hay que aclarar que, a la hora de aplicar el baremo de méritos, solamente se valorarán los servicios prestados como funcionario interino o como personal laboral temporal, habida cuenta de que nos encontramos ante un proceso de estabilización de empleo temporal.

Dos. Méritos académicos. Por este apartado, la puntuación no podrá exceder de 10 puntos, y se valorará en este apartado las siguientes circunstancias:



a) Títulos académicos. Por la posesión de títulos académicos reconocidos oficialmente y con validez en todo el territorio nacional de nivel igual o superior a aquel exigido para el acceso al cuerpo, escala o competencia funcional objeto de la convocatoria, no computándose el que se aporta como requisito de acceso. El valor máximo por este mérito será de 2,5 puntos, determinándose en el acuerdo de forma prolija cuál son los diferentes niveles de titulación valorables, que dado... dada su... dada su amplitud, no paso a detallarles.

b) Cursos de formación. Se valorará la formación recibida o impartida que haya sido organizada u homologada por la Escuela de Administración Pública de Castilla y León o por otras escuelas e institutos de Administración pública, así como por otros agentes promotores, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, como son las organizaciones sindicales. Asimismo, cuando el cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque requiera como requisito de acceso una titulación de carácter sanitario, se valorarán los cursos acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias, bien sea nacional o de una Comunidad Autónoma. Por este mérito se pueden obtener un máximo de 7,5 puntos, valorándose cada hora de formación a 0,025 puntos.

Decirles, señorías, que solamente se valorará la formación realizada en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

En el apartado tres se incluyen otros méritos. La puntuación por este apartado no podrá exceder de 5 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Por ejercicios eliminatorios superados en los procesos selectivos de acceso libre al correspondiente cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, a razón de 2,5 puntos por cada ejercicio aprobado.

b) 5 puntos por haber superado la fase de oposición en aquellos procesos selectivos de acceso libre al correspondiente cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque cuyo sistema de acceso... de acceso sea el concurso-oposición y no se haya superado el proceso selectivo.

Solamente se valorarán los ejercicios o fase de oposición superados en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el proceso selectivo.

La calificación final de este proceso selectivo de concurso-oposición se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la... en la fase de oposición y en la fase de concurso, que, como saben ustedes, y les he citado, es un 40 %, con la siguiente fórmula: se prorratearán al 60 y 40 %, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 - \text{abro paréntesis} - \text{por } 0,60$, por la nota de la oposición, dividido por la puntuación máxima de la oposición, más $0,40$ por los puntos del concurso, dividido por la puntuación máxima del concurso. Con lo cual, la nota final se reduce al máximo de 10 puntos.

Asimismo, lógicamente, se han incluido unos criterios de desempate en función de los siguientes criterios: mayor puntuación en la fase de oposición; segundo, mayor puntuación en la letra a) de méritos profesionales de la fase concurso; tres,



mayor tiempo de servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque; cuatro, mayor puntuación en la letra b) de méritos profesionales de la fase de concurso; cinco, mayor puntuación en la letra b) de méritos académicos de la fase de concurso; seis, mayor puntuación en la letra a) de méritos académicos de la fase de concurso; siete, mayor tiempo de servicios prestados en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; ocho, antigüedad total en la Administración pública. Y el último punto para el desempate: de persistir, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicados mediante la *Orden PRE/51/2022, de veinticuatro de enero, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.*

Este acuerdo, señorías, a su vez, prevé que los procesos selectivos derivados de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, en los que el sistema de selección será el concurso, se aplicará el mismo baremo de méritos de la fase concurso relatada, salvo los criterios para desempatar, ya que, lógicamente, no se tendrá en cuenta la nota de la fase de oposición, ya que el proceso selectivo es el concurso.

Señorías, les he hablado de los acuerdos. Pues... pues el segundo de estos acuerdos de la... de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos fue negociado en las sesiones de veintidós y veintinueve de noviembre y dos de diciembre de dos mil veintidós. En este acuerdo se determinan los programas y pruebas en los procesos selectivos de estabilización cuyo sistema es el de concurso-oposición; y, asimismo, se recogen otros acuerdos complementarios, que pasaré a citarles.

Establece este acuerdo que los programas de temas de la fase oposición de los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo público serán los que en cada caso se establezca en la respectiva convocatoria, y se determinarán en atención al grupo o subgrupo de clasificación de los cuerpos y escalas de funcionarios y competencias funcionales de personal laboral que se convoquen, añadiéndose que el número de temas se ajustará a las siguientes reglas:

El programa de los procesos selectivos de cuerpos y escalas de funcionarios determinados en los Artículos 31 y 32 de la Ley 7/2005, de veinticuatro de mayo, de la... de la Función Pública de Castilla y León, estará referido únicamente a materias generales relacionadas con las funciones comunes propias de la actividad administrativa, y será el mismo para todos los cuerpos y escalas de cada subgrupo de titulación, aplicándose también a los cuerpos y escalas de funcionarios sanitarios establecidos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2012, de veintiocho de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en relación con el Artículo 34 de la Ley 7/2005, de veinticuatro de mayo.

El número de temas por subgrupo de clasificación es el siguiente: veinticinco temas para los cuerpos del subgrupo A1, tanto de Administración general como especial y sanitarios; dieciocho temas para los del subgrupo A2; ocho temas para los del subgrupo C1; y seis temas para los funcionarios del subgrupo C2.

Se excepciona de esta distribución en el proceso selectivo de acceso el cuerpo de letrados de la Comunidad de Castilla y León, cuyo número se prevé que se determinará en la propia convocatoria, que, en este caso, ha incluido un incremento de siete temas específicos de este cuerpo.



Por lo que se refiere a las diferentes competencias de personal laboral, los programas de los procesos selectivos de las diferentes competencias funcionales se determinarán, de igual... de igual manera, con unas... con unas materias comunes para cada una de las competencias funcionales por grupos de clasificación. Y así, para el Grupo I serán veinticinco temas; para el Grupo II de clasificación de las competencias funcionales de personal laboral de la Administración autonómica serán dieciocho temas; ocho temas para el Grupo III; seis temas para el Grupo IV; y cuatro temas para el Grupo V.

Además, señorías, en este acuerdo se prevé la realización de una bolsa de preguntas para cada temario de cada grupo o subgrupo, las cuales se van a publicar en la página web de empleados públicos con anterioridad al uno de julio de dos mil veintitrés, y servirán para confeccionar los exámenes tipo test de la fase de oposición de dichos procesos selectivos, y servirán de base para los tribunales calificadoros y la realización de esos exámenes.

Actualmente se están elaborando estas bolsas de preguntas, que constarán del siguiente número:

Por lo que se refiere a los cuerpos o escalas de funcionarios, el número de preguntas por subgrupo de clasificación que se van a preparar son las siguientes: para los cuerpos de Administración general y subgrupo A1, 2.000 preguntas; para el subgrupo A2, 1.400; para el subgrupo C1, 640; y para el subgrupo C2, 360.

Y por lo que se refiere a los cuerpos de Administración... -perdón- de Administración especial y sanitarios: para el subgrupo A1, 1.400 preguntas; para el subgrupo A2, 1.000; para el subgrupo C1, 400; y para el subgrupo C2, 280.

De igual manera que ocurrió con el número de temas, se excepciona el número de preguntas del proceso selectivo del cuerpo de letrados de la Comunidad de Castilla y León, que será determinado en la propia convocatoria.

En lo que a las competencias funcionales de personal se refiere, el número de preguntas por grupo de clasificación es el siguiente: Grupo I, 1.400; Grupo II, 1.000; Grupo III, 400; Grupo IV, 280; y Grupo V, 180.

En cuanto al número de preguntas del ejercicio tipo test que conforman la fase de oposición, se acordó que este número se determinará en atención al grupo y subgrupo de clasificación de los cuerpos y escalas de funcionarios y competencias funcionales del personal laboral que se convoquen, según la siguiente distribución: para cuerpos y escalas de funcionarios, el número de preguntas tipo test para el subgrupo A1 son 100; para el subgrupo A2 son 90; para el subgrupo C1, 60; y para el subgrupo C2, 50.

Y por lo que se refiere a las competencias funcionales de personal laboral, el número de preguntas de tipo test que componen el ejercicio de la fase oposición, para el Grupo I serán 90; para el Grupo II, 80; para el Grupo III, 60; para el Grupo IV, 50; y para el Grupo V, 40. Decirles que la realización de este único ejercicio de tipo test de la fase de oposición no se efectuará antes de enero de dos mil veinticuatro.

También se ha incluido en este acuerdo el compromiso consistente en que, una vez hayan concluido los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público de estabilización, se procederá por la Administración autonómica a la renovación de las bolsas de empleo temporal ya existentes o a la convocatoria de nuevas



bolsas, incluidas las listas correspondientes a funcionarios sanitarios, a fin de permitir la incorporación a las mismas de las personas que no hayan superado dichos procesos selectivos conforme a los cauces legal y reglamentariamente establecidos.

La incorporación a las citadas bolsas será efectiva, en todo caso, en el plazo de tres meses desde la finalización de los plazos posesorios o de formalización del contrato de los... de los aspirantes que hayan superado los citados procesos selectivos.

Finalmente, se ha incluido en este acuerdo la previsión de excepcionar la aplicación del Artículo 28, apartado 1, letra a), del vigente convenio colectivo en cuanto a la no identificación de las plazas convocadas respecto de los procesos selectivos de estabilización.

Señorías, en ejecución de la oferta de empleo de estabilización, aprobada por Acuerdo 131/2022, de la Junta de Castilla León, y conforme al contenido de los citados acuerdos de la Mesa de Negociación a los que he hecho referencia, se han realizado un total de 184 convocatorias de procesos selectivos de estabilización, según la siguiente distribución: 32 procesos selectivos de acceso a la condición de funcionarios convocados mediante el sistema de concurso; 95 procesos selectivos de acceso a la condición de personal laboral convocados mediante el sistema de concurso; 22 procesos selectivos de acceso a la condición de funcionario convocados mediante el sistema de concurso-oposición; y 35 procesos selectivos de acceso a la condición de personal laboral convocados mediante el sistema de concurso-oposición. Todos estos procesos han sido convocados con anterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, conforme establece la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre.

Además, en el caso de los procesos de acceso a la condición de personal laboral, sea mediante concurso o por concurso-oposición, y tal como establece el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos en el Artículo 28, todas las convocatorias de procesos selectivos han sido informadas por la Comisión Paritaria de interpretación de este convenio. Actualmente, están en tramitación todos estos procedimientos selectivos, tanto los de personal laboral como de funcionarios, que, como he dicho anteriormente, estarán concluidos antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Para el cumplimiento de la citada fecha límite de ejecución de los procesos selectivos, esta Dirección General está trabajando en el diseño e implantación de una aplicación informática que permita la tramitación electrónica de dichos procedimientos de una forma rápida y eficaz, dadas las especiales características de los mismos, ya que se separan de la tramitación ordinaria de los procedimientos de selección que se desarrollan actualmente de forma paralela.

Durante la semana pasada han comenzado a publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León las primeras resoluciones aprobando las relaciones provisionales de admitidos de diferentes procesos selectivos de estabilización, y próximamente se procederá a constituir la Comisión de Selección prevista en las diferentes convocatorias, que ejercerá las funciones de tribunal de los procesos selectivos. En total, se han publicado veinticinco resoluciones.

Solamente un apunte final. Pues no corresponde a esta Dirección General su gestión, tanto en el ámbito de la sanidad como en el de la educación, por parte de



la agencia... de la Gerencia Regional de Salud y de la Consejería de Educación se está cumpliendo con las previsiones establecidas en la Ley 20/2028, de veintiocho de diciembre, al igual que en el ámbito de la Administración general, como les he expuesto.

Y señorías, no puedo obviar que todo este ingente trabajo que se ha llevado a cabo, y que se tiene que seguir realizando para alcanzar los objetivos fijados de la... de reducción de la temporalidad, solo ha sido posible y podrá seguir siéndolo gracias al trabajo imponderable de las personas que conforman el equipo de la Dirección General de la Función Pública, y de forma especial el Servicio de Gestión de la Selección de la Escuela de Administración Pública, así como los servicios de Registro y del... del sistema de gestión de personal PERSIGO.

Asimismo, debo agradecer el trabajo de las personas adscritas a los diferentes servicios de personal de las Consejerías y organismos autónomos. Sin su trabajo, tampoco sería factible poder llevar a cabo este proceso; y de igual manera al personal de la Gerencia Regional de Salud y de la Consejería de Educación respecto de sus sectores.

También quiero reconocer el trabajo y colaboración de las organizaciones sindicales firmantes de los acuerdos citados, ya que con estos acuerdos se fortalece la ejecución de este proceso de estabilización en el empleo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y con respeto y admiración, también agradezco el trabajo que realizó mi antecesora en esta Dirección General, Paloma Rivero. Gracias.

Señorías, concluyo esta comparecencia con el firme compromiso del Gobierno liderado por Alfonso Fernández Mañueco de que el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro estarán concluidos estos procesos, con el objetivo de no superar el 8 % de empleo temporal de carácter estructural. Por último, dar las gracias a sus señorías por la atención prestada. Buenos días.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias, señor director general. ¿Algún grupo parlamentario desea que se suspenda la sesión? Pues entonces damos continuidad a la misma. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de un turno de los portavoces de los grupos parlamentarios. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene el uso de la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la procuradora doña... doña Yolanda Sacristán Rodríguez.

LA SEÑORA SACRISTÁN RODRÍGUEZ:

Gracias, señor presidente. Señorías, buenos días. En primer lugar, darle la bienvenida, señor Raedo, y agradecerle que comparezca hoy aquí, en estas Cortes, para informar sobre la aplicación de la Ley 20/2021, de veintiocho de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la... de la Temporalidad en el Empleo Público.

Ya es casualidad, la verdad, que el jefe de campaña del consejero candidato Carnero haya convocado precisamente ahora la comparecencia, cuando hace casi un año que la solicitamos a quien por aquel entonces era la directora general de



Función Pública, la señora Rivero, y a la que, por cierto, cesaron de un día para otro sin muchas explicaciones. Espero, señor Raedo y señor presidente de esta Comisión, que no estemos en un acto de campaña.

Y centrándonos en el tema, señor Raedo, hablamos de una ley que fue aprobada para poner coto a unas cifras de temporalidad inasumibles en el empleo público, como consecuencia de las políticas del Partido Popular. Y, por cierto, señor Raedo, ¿sabe usted lo que votó el Partido Popular en el Congreso... en el Congreso respecto de esta ley? Supongo que lo recuerda, ¿verdad?

Pues bien, decía que las políticas del Partido Popular, que, básicamente, basaban toda la... la fase de Función Pública en las reglas de austeridad, tasas de reposición o congelación de la masa salarial, que han sido, además, las constantes desde el año dos mil doce –al que, por cierto, usted también hacía referencia–, y que son las que han provocado una gran temporalidad en las Administraciones públicas, dando así lugar a la figura del contrato temporal, puesto que no se podían producir ofertas de empleo público fuera de la tasa de reposición.

Esa falta de ofertas de empleo público de los últimos años ha generado que, para un mejor desarrollo de los servicios públicos, se haya contratado numeroso personal de manera temporal, acumulando este muchos años de trabajo, lo que ha generado que en muchos centros de la Junta de Castilla y León tengan plantillas con más del 75 % del personal en situación de interinidad.

Dicho esto, y teniendo en cuenta que antes del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en aplicación de esta ley, debía estar publicada la oferta de empleo extraordinaria de los puestos sujetos a estabilización, con motivo de la convocatoria de elecciones autonómicas anticipadas por el irresponsable señor Mañueco en diciembre de dos mil veintiuno, pues no hubo un Gobierno efectivo en Castilla y León hasta el mes de abril de dos mil veintidós.

Como consecuencia de ello, se paralizaron todas las mesas de negociación de la Administración autonómica, no constituyéndose hasta el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós la Mesa General de Función Pública para este tema. Pero solo eso, señor Raedo, solo la constitución de la Mesa, porque no fue hasta el cinco de mayo cuando se comenzó con la negociación real de esta ley, de la Ley 20/2021. Y digo negociación real por decir algo, porque en esta última reunión a la que hago referencia se entregó a los sindicatos unas tablas con el número de plazas de personal funcionario y laboral, con indicación de cuerpos, escalas o competencias funcionales. Y ante la insistencia y presión, incluso, de los representantes de los trabajadores para que les facilitasen la documentación que justificase esas tablas en base al principio de transparencia, no fue hasta el once de mayo de dos mil veintidós cuando se entrega esa documentación justificativa, con un total de 2.574 registros de puestos de trabajo.

Sorprendentemente, el doce de mayo, es decir, al día siguiente, se da por terminada la negociación por parte de la Administración autonómica. Sin embargo, ante la petición y presión sindical, se produjo una reunión más el dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Señor Raedo –disculpe, me complico un poquito con su apellido, discúlpeme–, la negociación de esta ley duró exactamente once días: del cinco al dieciséis de mayo de dos mil veintidós, lo cual explicaría la gran cantidad de errores que contienen los listados de puestos de trabajo presentados por la Administración autonómica.



Como resultado de todas... de todas estas cuestiones en áreas tan importantes como, por ejemplo, sanidad, no existe, no ha habido una identificación de las plazas del personal, sobre todo del personal estatutario. En este sentido, existe un desconocimiento y descontrol absoluto de los efectivos reales con los que cuenta la Gerencia Regional de Salud para velar por la asistencia sanitaria de calidad, con plazas en plantillas orgánicas sin dotar económicamente, con contrataciones de personal eventual en las gerencias provinciales que se ocultan o se maquillan a la Gerencia Regional. Al no tener plenamente identificados todos los puestos de trabajo, lógicamente, existen muchas dudas sobre las plazas que han salido a estabilización, cuestionando si son todas las que están o no.

Y, por otro lado, en el área de educación ocurre algo parecido. Han sacado, sobre todo respecto del cuerpo de maestros, muy pocas plazas a estabilización. Han hecho una oferta muy escasa, debido, principalmente, a que las interinidades que se están ofertando obedecen a dobles o triples perfiles en la mayoría de los casos. Surgen muchas dudas, como, por ejemplo, ¿qué va a pasar con las plazas que no se cubren en el concurso de méritos? ¿Se ha establecido algún tipo de sanción?

Y mire, más cuestiones, como que a día de hoy no se ha avanzado nada; y son muchos, además, son muchos los procesos que están pendientes. No olvidemos, como usted lo decía, que el treinta y uno de mayo de dos... de mayo -perdón- no, de diciembre de dos mil veinticuatro ha de estar concluido todo este proceso. Y todo ello conlleva, además, mucha logística, como hacer los tribunales, establecer las aulas y un larguísimo etcétera.

En definitiva, señor Raedo, han hecho un proceso de estabilización que no gusta a nadie, ni a sindicatos ni a trabajadores. Los sindicatos se han... se han opuesto porque no ha habido negociación alguna sobre los criterios de las... de las propuestas. Además, durante la negociación, el número de plazas que ofertó la Administración autonómica aumentó gracias al trabajo de identificación que han realizado los propios sindicatos, estando seguros estos de que no están todas las plazas que cumplen los requisitos; además, por parte de la Administración autonómica no se ha dado la información suficiente para identificar las plazas susceptibles de estabilización; y, por si fuera poco, no se conoce la tasa de temporalidad resultante, que debe ser, como máximo, del 8 %, como bien sabe usted. Veremos si son capaces ustedes de llegar a ese porcentaje. Porque, además, ahora estaba dando usted unos datos que ha planteado, y teniendo en cuenta que tenemos más de un 30 % de interinidad en la Administración autonómica, no me cuadra, no me cuadran los datos, porque quedan muchas plazas fuera.

Señor Raedo, resumiendo, han hecho una absoluta chapuza de un proceso de estabilización que es único y extraordinario, y que no deberíamos de dejar pasar la oportunidad histórica de estabilizar a los... a las y los empleados públicos.

Y, por otra parte, y a pesar de que ustedes presuman de haber llevado a cabo una buena negociación en este proceso de estabilización, los representantes sindicales no piensan lo mismo. De hecho, alguno de ellos ya lo ha denunciado, como tendrá usted conocimiento.

Además, como sabe también, había plazas que estaban convocadas en aquel momento, antes de la aprobación de la Ley 20/2021, y esta daba la opción de recuperarlas para el proceso de estabilización. Pero ustedes... ustedes no quisieron,



no quisieron que entraran dentro del proceso de estabilización, lo que nos puede costar pues muchas demandas y el pago de muchas indemnizaciones a las arcas públicas, muchas más de las previstas; incluso podría ocurrir la consiguiente paralización de todo este proceso de estabilización.

Y mire, señor Raedo, a todo esto hay que añadir, además, que existe una pérdida importante de empleados públicos –en torno a los 5.000, más o menos, en los últimos diez años–, producido principalmente por jubilaciones que no han sido cubiertas. Y si a esto le añadimos todas las plazas que han quedado fuera del proceso de estabilización, va a suponer una merma importantísima de recursos humanos en todos los servicios públicos, a lo que hay que añadir el número de jubilaciones que, previsiblemente, se producirán en los próximos cinco años, que calculan los sindicatos, que son los que efectivamente hacen el trabajo, señor Raedo, que serán de 6.000, aproximadamente. Y si no se hace una oferta de empleo pública extraordinaria para todas esas jubilaciones, va a complicarse aún mucho más que podamos tener unos servicios públicos de calidad.

Y en este sentido, me gustaría decirle también que habría que negociar la oferta de empleo público del año dos mil veintitrés, que, como sabe, la ley dice que se tiene que hacer en el primer trimestre del año. Estamos en abril y la oferta ni está ni se la espera. La pérdida de empleo público en nuestra Comunidad va a pasos agigantados, pero por la ineficacia de ustedes, que no están haciendo absolutamente nada.

Y fíjese si esto es así, que en estos momentos hay una falta de convocatorias de... de bolsas de empleo abiertas y permanentes. Hoy en día, muchas de estas bolsas están agotadas, por lo que se está acudiendo al ECYL a contratar, por cierto, de una manera muy opaca; algo totalmente incomprensible, puesto que esto debería de ser solamente en casos muy puntuales.

En estos momentos hay abiertas en la Junta de Castilla y León ocho bolsas de personal laboral y veinticuatro de funcionarios, una cantidad ridícula para toda Castilla y León. Se están utilizando bolsas de empleo sin actualizar, concretamente de los años dos mil ocho a dos mil dieciséis, debido a que, cuando se agotan, por alguna extraña razón –que seguro usted nos va a aclarar ahora–, no se convocan.

En definitiva, señor Raedo, pocas medallas se puede poner este Gobierno autonómico en materia de Función Pública. Castilla y León, como siempre, haciendo de freno ante el avance del resto de las Comunidades. Y de momento, nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias, señora Sacristán. A continuación, para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, tiene el uso de la palabra, también por un tiempo máximo de diez minutos, el señor Igea Arisqueta, en representación del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Muchas gracias, señor presidente. Bueno, nos encontramos hoy aquí en una comparecencia que viene a remarcar un asunto que para mí es muy importante, para nosotros como grupo político, a diferencia de otros, que es la importancia de



la Unión Europea. No estaríamos hoy aquí, probablemente, si no hubiera existido una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que obligaba al Estado español a acabar con una situación kafkiana, que yo he de decir no se puede atribuir en exclusiva, sin disminuir un ápice la responsabilidad del Partido Popular, pero no se puede atribuir en exclusiva al Partido Popular, porque las tasas de temporalidad en las Administraciones públicas de nuestro país siempre han estado muy elevadas. El año que menos elevadas estuvieron fue el 18-19 % de dos mil trece, y siempre han estado por encima del 20, ahora están por encima del 30 y del 32 %. Es una absoluta barbaridad. Y es una ilegalidad y, sin duda, una vulneración de los derechos de los trabajadores de la Administración pública.

La temporalidad en Administración pública, aparte de vulnerar los derechos de los trabajadores y aparte, en fin, de... de generar la inestabilidad personal y familiar de quienes la sufren, es políticamente muy nociva. ¿Por qué? Porque acaba con algo que para nosotros es esencial, que es la neutralidad obligada de los trabajadores de la Administración pública; eso... eso es un hecho políticamente relevante. Y, efectivamente, no es lo mismo que uno esté temporal que esté fijo. Y eso, para un servidor público, es esencial, y para la calidad democrática de nuestro país es esencial. Por tanto, es un asunto que hay que resolver con urgencia.

Que se llame medidas urgentes a esto no deja de ser gracioso, porque es un problema que lleva arrastrándose no sé cuántos años, y sentencias de la TJUE hay desde dos mil... -diré la primera- dos mil once hasta dos mil diecinueve.

¿Vamos a cumplir la tasa del 8 %? Efectivamente, es una pregunta que deberíamos de ser capaces de saber responder numéricamente; o sea, cuántas plazas tenemos, cuántas sacamos, qué porcentaje va a quedar. Sé que esto, explicado así, parece más fácil de lo que es, que, naturalmente, no es así de fácil, pero deberíamos ser capaces de explicarlo.

Volvemos a plantearnos lo del límite de los tres años, que ya en sí mismo es una barbaridad. Deberíamos de quitarnos esto de la cabeza, porque, si no, volveremos a tener otra vez tasas muy elevadas de temporalidad. Tendríamos que ser capaces de, en la Administración, solo hubiera temporalidad cuando hay bajas o una situación de exceso de demanda temporal, que eso, prácticamente, no debería de ocurrir en la Administración pública. Por tanto, deberíamos de... de eliminar de nuestra cabeza, de nuestra cabeza como servidores públicos, como Administración pública, lo del límite de los tres años. Lo normal debe de ser que los contratos sean indefinidos.

Ha sacado un número de plazas, bueno, verdaderamente espectacular, más de 9.000 plazas de lo que a nosotros nos corresponde, en la Administración sanitaria, 5.487 plazas. Eso indica un poco la situación en la que se ha vivido, se sigue viviendo durante todos estos años. Esto es un evidente abuso con el que hay que acabar.

Pero mi pregunta es, una de mis preguntas es: ¿cómo de seguros estamos de que no se vayan a producir sentencias que obliguen a la indemnización de aquellos que hayan quedado fuera o aquellos que recurran porque sus plazas han salido a otro concurso, mientras ellos llevaban más de tres años? Esto está ocurriendo en sanidad. Gente que lleva contratada más de tres años, que ha salido su plaza o él se ha tenido que trasladar, mientras otros señores no se trasladan. Eso puede dar lugar a litigiosidad, muy probablemente. De hecho, ya hay recursos en Barcelona,



incluso al Tribunal Europeo, otra vez, y es difícil asegurar que vayamos a acabar con la litigiosidad. Y nos gustaría saber, bueno, cuál es... cuál es el resultado de esto o qué resultado prevén a este respecto.

Ha hablado del... el acuerdo con la mesa negociadora. Es verdad que aquí hay una colisión de intereses notable y que, efectivamente, hay un acuerdo con la mesa de negociación –no podía ser de otra manera– sindical; pero también es verdad que, probablemente, no van a coincidir los litigantes con los representantes sindicales. Quiero decir, que el hecho de que exista un acuerdo con los sindicatos mayoritarios, que es obligado, no garantiza, ni mucho menos, que se vaya a eliminar la litigiosidad a ese respecto. Y me gustaría saber cuál es su opinión.

Yo creo que, bueno, hay dos precisiones que me gustaría hacer. Casi nada de lo que ocurre en... en campaña es casual –eso ya lo sabemos–, pero, hombre, yo voy a romper una lanza por el presidente de la Comisión; no es mi costumbre, ¿verdad?, pero hay cosas más lucidas para las campañas, probablemente, que esta, que no es en la que uno... la Administración pública esté dando un resultado muy brillante. Esto, más bien, va a producir, probablemente, polémica, porque, efectivamente, la situación de esta Administración y el conjunto de las Administraciones no es para andar sacando pecho, porque es un auténtico desastre lo que ocurre en la temporalidad.

Pero he de decir que es un desastre intencionado en gran parte; intencionado por la Administración pública e intencionado también muchas veces por parte de los mandos intermedios. Lo digo con total naturalidad, porque yo he formado parte de esa Administración pública, formo parte de esta Administración pública, que muchas veces uno, en fin, mantiene situaciones de interinidad y de temporalidad porque le conviene, porque quiere cuidar a los suyos, porque... en fin, una serie de razones con las que hay que acabar.

Insisto que para una Administración pública, así como para el empleo en general, pero más especialmente para la Administración pública, la independencia, la neutralidad que es exigida a los funcionarios públicos solo se garantiza desde la existencia de contratos indefinidos. Nada más. Y muchas gracias, señor presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Gracias, señor Igea. En representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, para fijar posición, formular preguntas o hacer observaciones, tiene el uso de la palabra la señora García Macarrón, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA GARCÍA MACARRÓN:

Gracias, presidente. Buenos días a todos. Gracias por estar aquí, señor Raedo y sus compañeros. Le transmito saludos del presidente de mi grupo parlamentario, que no ha podido estar hoy aquí por motivos de agenda.

Presenta hoy un informe sobre las medidas para combatir la temporalidad en el empleo público. Con respecto a estas tasas de temporalidad, podemos constatar que, hoy en día, el núcleo de la temporalidad se encuentra dentro del sector público, y más concretamente en sectores de actividad en los que las competencias corresponden a las Administraciones autonómicas, como son la educación y la sanidad, donde sus tasas duplican las del sector privado, unas tasas del 30 y el 15 %,



respectivamente. Es decir, se produce una acumulación de personal temporal que es excesiva, y a la que se pretende poner freno con la aplicación de esta ley 20/2021, de veintiocho de diciembre.

Esta ley pone de manifiesto una serie de cuestiones. Por un lado, la elevada temporalidad existente a inicios de dos mil veintiuno. Alrededor uno... de uno de cada tres empleados que presta servicios al sector público es temporal, algo que, indudablemente, perjudica la prestación del servicio público, y esto usted lo sabe bien, señor Raedo.

En segundo lugar, la incapacidad de la Administración regional para absorber la temporalidad a través de las tasas de reposición ordinarias, lo que ha dado lugar a la necesidad de tener que convocar plazas sin pasar por los procesos habituales de selección de empleados públicos, procesos que son los que garantizan los derechos de igualdad, mérito y capacidad, transparencia y seguridad jurídica.

Así, esta incapacidad de la Administración regional ha provocado la adopción ahora de medidas extraordinarias, como son la actualización de la tasa de estabilización, donde entrarán, respectivamente, todas aquellas plazas que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte mediante concurso-oposición, con un 40 % la valoración del concurso, y dentro de este, fundamentalmente, la experiencia, y con una fase de oposición que puede no ser eliminatoria, en función de cada convocatoria.

Y, por otro lado, la creación de la tasa de estabilización excepcional, concretada en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava, donde se dice que pueden ser objeto de concurso de méritos como sistema de acceso sin oposición todas las plazas que estén ocupadas ininterrumpidamente desde el uno de enero de dos mil dieciséis hasta la actualidad, y las que hayan sido ocupadas interinamente y sean estructurales antes de dos mil dieciséis.

En tercer lugar, las constantes llamadas de atención por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, indicando que las medidas tomadas no respondían a la problemática existente, calificando como abuso el hecho de que un empleado temporal no haya visto convocada su plaza en un plazo que oscila entre los cinco o seis años.

Cuarto. La constatación de la gran dificultad para gestionar los recursos humanos por parte de esta Administración, y más aún teniendo en cuenta que para el año que viene se calcula que se jubilarán un importante número de empleados públicos.

Por último, en quinto lugar, la falta de renovación de estos sistemas de selección, siendo la oposición y el concurso-oposición los modelos imperativos por ley, y de forma bastante excepcional el concurso de méritos; procesos de selección que pueden alargarse entre dos y tres años desde el inicio hasta su conclusión. Por no hablar de que en algunos la preparación exige dedicarse en exclusiva durante tres o cuatro años para poder presentarse al examen con opciones.

Señor Raedo, por un lado, me gustaría saber a qué se debió el hecho de que se ofertaran plazas que estaban cubriendo interinos a favor de personas de nuevo ingreso, con carácter masiva... masivo antes de la entrada en vigor de esta ley, con el



único objetivo, parece ser, de evitar la aplicación de la misma, lo que supuso un claro trato desigual y discriminatorio para aquellos interinos que llevaban años trabajando a través de dicha plaza; plazas que se han sacado incluso antes que otras que se encontraban vacantes sin ningún criterio. Se cubrían unas plazas sí y otras, no. La igualdad parece que no ha imperado en el proceso.

Por otro lado, también me gustaría saber cuál es su opinión al respecto en lo relativo a la posibilidad de esta vía de acceso sin necesidad de haber pasado por un examen previo.

Quiero destacar que la responsabilidad de todas estas convocatorias que han de... que se han de hacer por las exigencias de la Comisión Europea en cuanto a la rebaja del índice de temporalidad es de la Administración regional, una Administración que ha sido incapaz de abordar este problema con eficacia durante años.

Durante todos estos años solo se han ido aplicando parches provisionales, que han supuesto el sometimiento de todos los interinos a una situación inadmisiblemente durante tantos años. Y ahora surgen problemas que son objeto de debate en lo referente a esta forma de admisión, como son:

Primero, la compleja constitucionalidad del Artículo 2.4 de la Ley 20/2021, que propone que la capacidad no demostrada no impide que la persona aspirante pueda acceder a la fase de concurso. La inexistencia de una nota mínima de capacidad demostrada supone una gran debilidad de este artículo, que se acentúa en las bases de las convocatorias cuando no exigen una puntuación mínima o esta está situada muy por debajo de cinco sobre diez.

Segundo. Un resultado práctico negativo que está teniendo lugar como consecuencia de esta ley. Es la generalización de la fórmula del concurso de méritos, cuando en realidad, debido a su regulación en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava, debería tener carácter subsidiario; pero la realidad es que se detecta hasta el punto de una media del 80 % o superior de plazas convocadas por este sistema, quedando reducido el concurso-oposición a una franja entre el 10 y el 20 %, es decir, dándole a este último un carácter totalmente subsidiario.

En tercer lugar, la supervaloración de la antigüedad en la fase de méritos, tanto en el concurso-oposición como en el concurso. En el concurso de méritos, el hecho de que la antigüedad pueda asumir hasta un 60 %, que se supera en muchas convocatorias, hasta alcanzar en ocasiones el 90 %, implica que las posibilidades de acceso de las personas aspirantes ajenas a la Administración convocante quedan completamente anuladas. Además, no se entiende que la diferencia práctica en cuanto a capacidad entre un empleado público que lleva cinco años en su puesto y otro que lleva quince.

El resultado final será que, de manera masiva, superarán el proceso cientos de miles de interinos, quedando vedada casi cualquier posibilidad de acceso exterior. Empleados con edades avanzadas, que supondrá nuevas dificultades de todo tipo, pues el perfil de las plazas tendrá escaso recorrido en la próxima década. Deben estabilizarse plazas, no personas, pero la opción del propio Estado ha sido aconsejar lo contrario. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias, señora García Macarrón. A continuación, para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, tiene el uso de la palabra, por un tiempo



máximo de diez minutos, y por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, el procurador don Carlos Menéndez Blanco.

EL SEÑOR MENÉNDEZ BLANCO:

Muchas gracias, presidente. Buenos días. Bienvenido a estas Cortes, a esta Comisión de la Presidencia, al señor director general de la Función Pública y a parte del... del equipo de la Dirección General que... que le acompaña esta mañana.

Bien, en primer lugar, antes de pasar a destacar o hacer alguna pregunta respecto del informe objeto de su comparecencia, dentro de este tema, quisiera destacar un par de ideas en cuanto al escenario, la realidad que tenemos relacionado con la temporalidad de los empleados públicos.

Y, en este sentido, quiero destacar que la Constitución Española pues obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, tal y como establecen los Artículos 23 y 103 de la misma. Y que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, la Administración debe ser eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales. Todo ello debe ir encaminado a una adecuada gestión del principio activo con el que cuenta la Administración, que es el capital humano.

Dentro de este marco legal, de este... del marco constitucional, pues podíamos tener en cuenta, o debemos de tener en cuenta, tal y como se hace en la Exposición de Motivos de la Ley 20/21, de veintiocho de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad de Empleados Públicos, pues determinados factores: en primer de ellos... en primer lugar, factores de tipo presupuestario; y, en segundo lugar, pues factores como la insuficiente utilización de la planificación estratégica en la ordenación de los empleados públicos.

Y todo esto entendemos también que no debe de extrapolarse al llamado Acuerdo Marco de la Directiva 1999/70 de la... del Consejo de la Comunidad Europea, relativo a destacar que la preeminencia en la contratación indefinida debe ser el preámbulo de... de la contratación pública, y que todo ello debe ir encaminado a mejorar la calidad del trabajo y la duración de... respecto del principio de la no discriminación. Y también a que se establezca un marco para evitar los abusos derivados del uso de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada.

Y esto, al final, lo quiero poner en relación también con una referencia que ha hecho el portavoz del Grupo Mixto, de Ciudadanos, en cuanto a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que entendemos que es también de importante aplicación en este caso, y que, además, derivó en una nueva reflexión, que está reflejada en una sentencia reciente de unificación de doctrina dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, la Sentencia 649/2021, de veintiocho de junio, donde se refleja la necesaria intervención del legislador a fin de que se precise un régimen jurídico aplicable, de tal manera que pueda conjugarse adecuadamente el efecto de la directiva europea mencionada junto con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público -al que yo he hecho referencia al principio-, dentro de ese marco legal o marco constitucional.

Con todo ello, y ahondando en lo que ha sido su informe, su intervención, quisiera, bueno, pues en primer lugar, que por parte de la Administración general de la Comunidad de Castilla y León nos ha informado respecto de las ofertas de empleo



de estabilización, aprobadas mediante los Acuerdos 131, 132 y 133 del dos mil veintidós, los tres de fecha de veintiséis de mayo. Y que para llevar a cabo estos procesos de estabilización, la Dirección General que tiene bajo su responsabilidad aprobaron previamente, con fecha dieciséis de mayo, una serie de criterios de elaboración para la oferta extraordinaria de estabilización, con el fin de facilitar esas... concreción de plazas a incluir en este proceso. Todo ello dentro de lo que es el cumplimiento de determinados objetivos establecidos en esta de Ley 20/2021, de medidas urgentes.

Junto con esta oferta extraordinaria, nos ha comentado también, nos ha informado de... de esa propuesta de acuerdo que ha sido sometida a la negociación de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos durante cuatro días en concreto, si no recuerdo mal (cinco, diez, once, doce y dieciséis); cinco días de... de mayo del dos mil veintidós, en la que, por parte de la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, he entendido que, bueno, que varios de los representantes sindicales de las organizaciones que han participado en esta Mesa de Negociación de Empleados Públicos pues han referido o aludieron en su momento críticas, ¿no?, respecto de las conclusiones surgidas en ese proceso de negociación. Y me gustaría preguntarle si... si a usted le constan y su opinión al respecto.

Por otro lado, como consecuencia de este proceso, tanto de la concreción de esos criterios de elaboración como de la propuesta de acuerdo que surge de la Mesa General de... de Negociación, el... y previo al Consejo de... al Informe del Consejo de la Función Pública, decimos que tiene lugar ese *Acuerdo 131/2022, de veintiséis de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos*, correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal contemplado en la Ley 20/2021. De tal manera que entendemos que con... con ello pues se da, a día de hoy, cumplimiento a ese proceso necesario dentro de los hitos temporales o del marco temporal de plazos establecidos en... en la ley.

Nos ha destacado también que, dentro de esa negociación con los agentes sociales, han surgido también acuerdos, como digo, de la mesa de negociación, en el que nos decía que uno de ellos era relativo a las bases generales que regirán los procesos selectivos derivados de la oferta de... de empleo público, y que otro es el que determina los programas y las pruebas en los procesos selectivos de estabilización, que se han publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el dos de febrero del dos mil veintitrés. Y, además, entiendo que durante su intervención han sido detallados con bastante concreción.

Por otro lado, nos... nos informa que dentro de estos acuerdos se ha incluido también el compromiso respecto de que, una vez hayan concluido estos procesos selectivos, se procederá a la renovación de las bolsas de empleo temporal ya existentes o a la convocatoria de nuevas bolsas, a fin de permitir la incorporación de las mismas personas que no hayan superado los procesos selectivos conforme a los cauces legales, y que reglamentariamente están establecidos en la... en la ley.

A este respecto, quisiera hacer una reflexión o compartir una reflexión con usted en cuanto a si, por parte de la Dirección General, preocupa o hay algún tipo de plan de previsión o de contingencia ante un posible incumplimiento de ese objetivo final de... de reducir la temporalidad al 8 %... por debajo del 8 % a treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.



Bien, con todo ello nos... nos informaba también de que en esta ejecución de la oferta de empleo público de estabilización, que se ha aprobado mediante el Acuerdo 131/2022, nos ha detallado que hay un total de 184 convocatorias, con una distribución que nos ha desgranado también, y que actualmente pues están en tramitación todos estos procedimientos, que, como digo, deben estar concluidos a treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

Para... -termino ya- para lo que...

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Debe concluir, señor Menéndez.

EL SEÑOR MENÉNDEZ BLANCO:

Sí, sí. Simplemente para dejar hecha una última pregunta en este turno, y es que nos... para ello dice que se está trabajando en el diseño y la implantación de una aplicación informática, que ya fue también enunciada -entiendo- por el consejero durante su exposición de las actuaciones a llevar a cabo en la... en esta undécima legislatura, en su presentación del programa de Gobierno en... en esta... en esta Comisión. Y me gustaría preguntarle, para terminar este turno, que en qué momento...

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Señor Menéndez, es que tiene que terminar.

EL SEÑOR MENÉNDEZ BLANCO:

... se encuentra realmente ese desarrollo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Gracias, señor Menéndez Blanco. Para concluir este turno de intervenciones y fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, tiene la palabra, también por un tiempo máximo de diez minutos, y por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Sanz Marino.

EL SEÑOR SANZ MERINO:

Sí. Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías. Señor director general, en nombre del Grupo Popular, le agradezco su comparecencia en esta Comisión y las explicaciones que nos ha dado, agradecimiento que deseamos haga extenso al equipo de la Dirección General, y especialmente a los miembros de su equipo que hoy nos acompañan.

Señor Raedo, me gustaría recordar, a propósito de su comparecencia de esta mañana, una de las reflexiones que el señor consejero de la Presidencia hizo, hace cerca de un año, en esta Cámara con motivo de la presentación del proyecto de legislación, y que en el Grupo Popular compartimos como objetivo político nuclear; porque así lo creemos y porque sintetiza lo que manifestó como conclusión en su Discurso de Investidura el presidente de la Junta de Castilla y León. Me refiero al diálogo.



El señor Carnero habló del diálogo en términos políticos para aludir al cómo hacer las cosas. En parecidos términos lo expresó el presidente Mañueco en la investidura, al referirse al diálogo como forma básica de entender la política.

Una Administración moderna pasa, sin duda, por valorar el talento y el esfuerzo de los empleados públicos para lograr una Administración moderna. La atención a sus legítimas demandas confiere a estas políticas un valor añadido por la vocación de servicio público con que desempeñan su trabajo los empleados públicos.

Pues bien, para lo que está por venir, el diálogo permanente con las organizaciones sindicales, que representan a los más de 86.000 empleados públicos de la Administración autonómica, constituye la piedra angular para lograr el objetivo de dar un impulso a la Función Pública.

No nos ofrece dudas que la acción desplegada por el órgano que usted dirige, a la vista de la detallada exposición que ha realizado sobre la materia objeto de su comparecencia ante esta Comisión, ha estado presidida por esto, precisamente, por el diálogo y por la negociación. Frente a diagnósticos nihilistas escuchados en boca de la portavoz del Partido Socialista, realizados con cierta recurrencia, ofreciendo un discurso impugnatorio con el solo fin de transmitir un panorama en el que todo está por hacer y ofreciendo dudas por doquier, el relato ofrecido por usted, señor director general, ha situado la cuestión del proceso de estabilización del empleo público en sus justos términos, huyendo de adanismos ramplones empeñados en inaugurar la realidad.

Son apropiaciones indebidas del logro, con frecuencia adjetivadas como históricas, que no son sino un capítulo más de la continuación de una tarea política impregnada por el diálogo con las representaciones sindicales, que tiene localizados los primeros esfuerzos y las normas iniciales de reducción de la temporalidad en el empleo público, como usted ha señalado, en el importante acuerdo de veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, suscrito por el Gobierno del Partido Popular con las centrales sindicales Comisiones Obreras, UGT y CSIF.

Tras las... tras las difíciles e inevitables medidas que hubo que adoptar con ocasión de la crisis financiera del dos mil nueve -crisis, hay que recordar, ocasionada por las nefastas políticas de un Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero-, el Gobierno Popular de Rajoy concluyó ese acuerdo, que se situó como piedra angular del diálogo en materia de empleo público, llegando a obtener concreción en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.

Tal acuerdo tuvo su correspondiente trasunto en las leyes de presupuestos autonómicas de dichos ejercicios, aprobadas por otro Gobierno Popular en Castilla y León, el de Juan Vicente Herrera, que, como se ha dicho, concretó esas previsiones legales en las correspondientes ofertas de empleo público para dichos años, al incluir plazas de estabilización de carácter estructural en determinados servicios, y al desarrollar de forma efectiva los correspondientes procesos selectivos.

La Ley 20/2021 no ha hecho sino tomar el relevo de un camino iniciado hace ya tiempo en pos de la modernización de nuestra Administración y, con ello, de la mejora de nuestros servicios públicos como pilar esencial de la cohesión social y territorial. La Directiva Europea de mil novecientos noventa y nueve, conocida como Directiva Acuerdo Marco, y la propia jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea son el antecedente paradigmático de esta senda, no la Ley 20/2021.



Es cierto que la pandemia del COVID-19 ha puesto la reducción de la temporalidad del empleo público en el centro de las políticas de modernización de las Administraciones públicas, para dar así carta de naturaleza a la obtención de fondos públicos de la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y es cierto que en esta, como en otras tantas cuestiones derivadas de la epidemia, aún queda mucho que resolver y abordar; pero las valoraciones llenas de prejuicios que a veces se han escuchado sobre este tema bajo la manida expresión de “los recortes del Gobierno de Rajoy” no se corresponden con la verdad, y, por tanto, merecen, como falsedad, una censura severa y un ejercicio real de memoria. Así lo pondremos de manifiesto desde el Grupo Parlamentario Popular cuantas veces sea necesario, por muy incómodo que les resulte oírle a algunos responsables esencialmente del Partido Socialista Obrero Español.

En su comparecencia del pasado mes de junio ante esta Comisión, el consejero de la Presidencia manifestó –y cito textualmente– que “es de suma importancia mantener un diálogo permanente con las organizaciones sindicales, que representan a los empleados públicos, a través de la negociación colectiva, para la mejora de sus derechos y su reconocimiento profesional”.

Hemos escuchado en su exposición, señor Raedo, una variada cita de acciones que están rigiendo el plan de la Junta de Castilla y León para la concreción de la Ley 20/2021, y el logro del objetivo marcado por la Unión Europea de no superar el 8 % del empleo temporal en la Administración autonómica. Son acciones, sin duda, presididas por un concepto: el concepto de diálogo y la negociación a que me refería anteriormente. Y, por ello, valoramos positivamente en este sentido la pléyade de reuniones de negociación relatadas por usted, al margen del dictamen del Consejo de la Función Pública, para facilitar precisamente este diálogo con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación Autonómica. Solo para este proceso, hasta doce reuniones he anotado desde la toma de posesión del Gobierno Mañueco en abril del año pasado, con el fin de poner en marcha el apretado calendario de ejecución de medidas que requiere la acción de estabilización del empleo público en nuestra Comunidad. Por lo tanto, un recorrido intenso y urgente, dada la perentoriedad de plazos que impone... que imponía la ley 20/2021. No es ese otro el objetivo de esa concentración de reuniones en tan pocas fechas, como señalaba anteriormente la representante del Partido Socialista. Y creo que es una explicación plausible y digna de ser resaltada.

Por idéntica razón, valoramos muy positivamente, como muestra de eficacia, los tres acuerdos de la Junta de Castilla y León dictados en mayo del dos mil veintidós para iniciar el procedimiento de estabilización, apenas un mes después de la conformación del Gobierno actual; así como los dos acuerdos concluidos en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de Castilla y León relativos a las bases generales de los procesos selectivos y a los programas y pruebas en los procesos selectivos de estabilización por concurso-oposición.

Poner en marcha un proceso tan complejo en tan breves plazos, en paralelo, además, a la actividad ordinaria de reclutamiento y selección de la Consejería de la Presidencia, y hacerlo respecto a casi 1.000... 9.500 plazas de personal funcionario laboral y estatutario de nuestra Administración autonómica, merece, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, un reconocimiento que queremos realizar y participar



a usted, señor director general, y a todos los responsables involucrados en la gestión del empleo público y los recursos humanos, y más en concreto a los responsables de este proceso en la Consejería de la Presidencia y en las Consejerías de Sanidad y de Educación.

Y en la misma línea, nos congratula la vocación de lealtad institucional con la Administración del Estado, al dar fiel cumplimiento a las previsiones de la Ley estatal 20/2021, que no fue apoyada por el Partido Popular con motivo de la introducción de dos disposiciones adicionales pactadas con el partido... con el Grupo Parlamentario Vasco y con el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Cataluña, que no compartíamos en sus formas.

Esta lealtad institucional que estamos manteniendo creemos que es, con todo, muy necesaria para evitar desencuentros y malentendidos, pese a que nuestra Comunidad y nuestras instituciones actualmente no suelen recibir igual tratamiento por parte del Gobierno de la Nación, por parte del Gobierno del señor Sánchez.

Las ambiciosas medidas detalladas en su intervención cuentan con nuestro apoyo y consideración. Esperamos con usted, señor Raedo, que se culminen con el acierto que todos deseamos. Seguiremos con sumo interés las acciones que nos ha anticipado, y estamos seguros que el esfuerzo desplegado eliminará muchos de los obstáculos que a menudo suelen encontrar este tipo de procesos.

Voy concluyendo. Tenemos la certeza, tras escuchar sus palabras, que usted y su equipo saben lo que tienen que hacer. Tenemos la confianza de que pondrán toda la voluntad y esfuerzo en ello, como ha acreditado, y, por tanto, le auguramos un éxito seguro en la consecución de los objetivos que nos ha relacionado de forma exhaustiva, pese a los inevitables litigios que este tipo de cuestiones suelen suscitar, a diferencia del mar de tranquilidad que pinta normalmente los portavoces de otros grupos políticos, y en concreto la portavoz del Partido Socialista en esta intervención, para lo que desde ahora mismo le ofrecemos nuestro apoyo y colaboración desde el Grupo Parlamentario Popular. Nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias, señor Sanz Merino. Para contestar a las distintas intervenciones de los grupos parlamentarios, tiene el uso de la palabra el señor director de la Función Pública, el señor Raedo Aparicio. Señor Sanz Merino, apague el micrófono, por favor. Gracias.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SEÑOR RAEDO APARICIO):

Muchas gracias, presidente. Y muchas gracias, señorías, por sus comentarios y aportaciones. Bueno, pues, señora Sacristán, a mí no... a mí me gustaría no estar hoy aquí, se lo digo de verdad, porque hubiera sido un éxito de todas las Administraciones públicas el que no haya la temporalidad que existe en todas las Administraciones públicas, no nos olvidemos, en algunas más que en otras; por desgracia, en algunas más que en otras. Y no nos vamos a echar la culpa los unos a los otros, la culpa la tenemos todos; todos aquellos que desde los últimos veinte años han estado a la cabeza de las Administraciones públicas, de los diferentes Gobiernos de la Nación y de los diferentes Gobiernos regionales, o autonómicos -perdón-, del Estado español.



Decía usted que hay dudas sobre las plazas que se han sometido a la estabilización. Pues yo le digo: están todas las que tienen que estar; están todas las que tienen que estar, de acuerdo con la Ley 20/2021. Y hay una resolución de esta Dirección General que firmó mi antecesora, en la que se determinaban cuál eran los criterios para... para seleccionar las plazas que iban a ser objeto de la oferta de empleo público de estabilización.

Y hay que aclarar una cuestión: no todas las plazas con empleo temporal cumplen los requisitos de la Ley 20/21; no todas las plazas que están con personal temporal, personal interino o laboral contratado, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 20/21. Por una sencilla razón: porque la Ley 20/21, así como las leyes 17 y 18 –no nos olvidemos de ellas–, hablan de... hablan de temporalidad estructural, estructural. Temporalidad siempre va a haber en las Administraciones públicas: temporalidad en aspectos por programas concretos; cada vez que nos vienen fondos de la Unión Europea para determinados programas concretos, tenemos que contratar personal temporal o nombrar funcionarios interinos temporales, conforme determina el Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público. Cuando alguien enferma por una enfermedad de larga duración, habrá un contratado laboral o un funcionario interino. Cuando una mujer, por... por maternidad, no esté durante seis o siete meses en su puesto de trabajo, tendremos que contratar a alguien o nombrar a un funcionario interino para sustituirla. Siempre va a haber empleo temporal.

Las leyes del año diecisiete y dieciocho y veintiuno se refieren al empleo temporal estructural, que ese es el problema. ¿Por qué tenemos ese problema del empleo estructural? Pues muy fácil: porque llevamos años, años y años con tasas de reposición en las ofertas de empleo público.

Y, señora Sacristán, le voy a recordar, si usted se lee la actual y vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año dos mil veintitrés, sigue incluyendo tasa de reposición de efectivos. Que sí que es cierto que en algunos aspectos llegan hasta el 120 %; pero, señora Sacristán, manteniendo la tasa de reposición de efectivos no vamos a conseguir que se... se cumpla el 8 % de la temporalidad. Desde luego, en Castilla y León sí, pero en alguna Administración creo que no. No se pueden seguir manteniendo las tasas de reposición de efectivos. Dejen ustedes, ya que forman parte del Gobierno de la Nación, que las Administraciones públicas, dentro del marco de sus competencias y con disponibilidad presupuestaria, convoquen aquellos puestos... aquellas plazas que necesiten realmente.

Y les voy a poner un ejemplo. En estos momentos en el que, por desgracia, por el cambio climático, por las circunstancias, hay un montón de incendios, se están reforzando los operativos de incendios de todas las Comunidades Autónomas. Recientemente han... pueden ustedes observar los cien incendios que ha habido, o más de 100 incendios, en Asturias, el incendio que ha habido en la Comunidad Valenciana. Pues en esta Comunidad, el otro día el consejero de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ha informado sobre el refuerzo del operativo de incendios y el crecimiento de personal.

Si yo creo nuevos puestos de trabajo para la campaña de incendios y en la próxima oferta de empleo público tengo limitación en la reposición de efectivos y he tenido que esos puestos cubrirlos con personal temporal, si la reposición de efectivos me limita, pues voy a tener empleo temporal sí o sí. Porque, lógicamente, imagínese, cuerpo de ingenieros técnicos forestales, por ponerle un ejemplo. Yo creo 100 puestos



de trabajo por ampliación del operativo de incendios, aplico la tasa de reposición de efectivos, que en el caso de medio ambiente es sector prioritario y puedo llegar al 120, pero si se me han jubilado 5, solo puedo convocar 6 plazas. Me quedan todavía 34 plazas con interinos. Y esto, suma y sigue.

En mi primera reunión de la Comisión de Empleo... de Coordinación de Empleo Público, en octubre del dos mil veintidós, manifesté la voluntad de esta Administración al Gobierno de la Nación, representado por la secretaria de Estado de Función Pública y de mi colega la directora general de Función Pública, que, por favor, que eliminen la tasa de reposición de efectivos. ¿Por qué? Pues porque, si no, no vamos a lograr frenar el que haya empleo temporal estructural; es que, si no, es imposible; es imposible eliminar el empleo estructural si continuamos con las tasas de reposición de efectivos. Bueno, pues es una decisión del Gobierno de la Nación, que es el que propone la Ley de Presupuestos Generales, y las Cortes Generales la ratifican.

Le vuelvo a repetir: las plazas que están en la oferta de empleo público son las que tienen que estar, aplicando los tres criterios: tres años antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava. La Disposición Adicional Sexta y Octava, como ustedes saben, el Gobierno de la Nación no los propuso. En el Decreto-ley 14/2021, la Disposición Adicional Sexta y Octava no se incluía, que incluyen el acceso a la Función Pública por el sistema de concurso, que el propio Estatuto Básico del Empleado Público lo considera como algo excepcional. Como bien ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, a instancias de diferentes grupos en las Cortes Generales, se incluyeron esas modificaciones.

Si me preguntan a mí si me gustan o no, pues yo les digo que no me gustan, porque lo correcto... lo correcto es hacer un proceso por concurso-oposición en el que las personas que acceden al empleo público demuestren sus conocimientos y sus capacidades; y para eso está la fase de concurso, para reconocer aquel trabajo que ha venido realizando con carácter temporal como funcionario interino o personal temporal laboral.

Dice usted, señora Sacristán, que no hemos negociado. Pues fíjese, si no hemos negociado, a la multitud de acuerdos que hemos tenido a lo largo de los meses no solo en esta materia como la estabilización. De algo que puede presumir esta Dirección General es de las reuniones que mantiene y de la... y de la negociación que tiene con las organizaciones sindicales en el ámbito de esta Administración autonómica. A mí me gustaría pues llegar a más acuerdos, pero la negociación, ya sabe usted, es un ten con ten; esto, hay que llegar a un acuerdo.

Respecto de lo que usted dice, nos... nos ha dicho que es una chapuza cómo hemos negociado, pues ya le he contestado a lo que nos planteaba.

Respecto de las bolsas de empleo, dice usted que las bolsas de empleo no funcionan. Las bolsas de empleo en esta Administración funcionan no de ahora, funcionan desde el año dos mil siete y con anterioridad. En esta Administración pública, salvo casos excepcionales, todo el personal de carácter temporal es llamado a través de bolsas de empleo público.

Y a mí me gustaría decirle que sí, que vamos a cumplir con la tasa del 8 % de empleo estructural. Le recuerdo que es empleo estructural.



Y lo mismo le digo al señor Igea, que ha planteado si se va a cumplir con la tasa del 8 %. Por supuesto, porque, como les venía diciendo, se refiere al empleo estructural. No nos olvidemos que no... que no es lo mismo el empleo... la tasa de temporalidad sobre el empleo estructural que sobre la totalidad de los efectivos.

Decía usted, señor Igea, que hay una alta litigiosidad y que no se va a acabar nunca. No se va a acabar nunca. Porque, mire, le voy a decir una cosa: en la Función Pública, en el empleo público, estamos tratando cuestiones que afecta a personas, ese es el problema. Nunca, nunca, nunca, nunca, acordemos lo que acordemos con las organizaciones sindicales, hagamos lo que hagamos, realicemos lo que consideremos y apliquemos la ley de estabilización como nos ha indicado el Estado, nunca vamos a satisfacer a todo el mundo. Siempre va a haber litigiosidad. Y yo le digo que, en estos momentos, la litigiosidad es, en todos los aspectos, no solo de la Función Pública, sino de cualquier actividad administrativa.

A mí no me parece mal que la gente que considera que se han vulnerado sus derechos o con ello se satisfacen sus demandas ante la Administración, litigie. Es la defensa de sus derechos legítimos. Para eso está la vía de... la vía judicial, para acudir y defender sus derechos. Y le reitero, no se va a acabar nunca la litigiosidad.

Mire, antes de entrar en esta comparecencia, hablando con mi equipo, dos de las personas de mi equipo somos compañeros de acceso a la Administración pública de Castilla y León, junto con el portavoz, por cierto, del Grupo Popular. Aprobamos todos a la vez la... la oposición al cuerpo superior hace... va a hacer ahora mismo 32 años. Y decíamos eso, que cuando nosotros ingresamos no había litigiosidad en materia de Función Pública, era muy escasa. Bueno, pues a mí no me gusta que haya litigiosidad, pero apoyo a que las personas que no estén de acuerdo con lo que la Administración hace recurran en defensa de sus derechos.

En cuanto a lo comentado por la señora García Macarrón, señoría, pues estoy de acuerdo en muchas cuestiones que usted ha planteado. No estamos conformes con la... con el concurso; pero, bueno, la Junta de Castilla y León, el Gobierno de la región, de la Comunidad Autónoma, no puede hacer otra cosa que ejecutar una ley que tiene carácter básico y que es obligatoria para todas las Administraciones públicas. Compartimos el fin último de la ley, que es la reducción de la temporalidad. Eso lo compartimos al cien por cien; y lo compartimos porque nadie queremos que nuestros empleados públicos sean temporales. Pero ya les digo, volvemos otra vez a tener temporalidad si no se vuelven... si no se vuelve a eliminar la tasa de reposición de efectivos.

¿Respecto de la selección? Pues mire, en la Dirección General, a través de la Escuela de Administración Pública -como sabe usted, depende de esta Dirección General- se está trabajando para buscar un nuevo modelo de selección. Desde luego, en estos momentos no solo esta Administración, sino el resto de Administraciones públicas estamos seleccionando a nuestro personal con métodos de otro siglo. Es verdad, estamos seleccionando... la verdad que son métodos muy objetivos, porque lo que se preguntan son conocimientos. Es difícil buscar otros métodos, porque lo que hay que salvaguardar es la objetividad en los procesos, y luego cumplir con el principio de igualdad, mérito y capacidad.

Yo creo que, bueno, pues es verdad que nuestros... el futuro de la Administración, las personas que se van a incorporar, que lo que deseamos es que sean



personas jóvenes, porque, como usted ha dicho, a través del... de estos procesos de estabilización se van a incorporar personas que no son tan jóvenes. Pues bueno, estamos... estamos ahí dándole vueltas cómo hacerlo.

Por cierto, no sé si habrán visto ustedes en las últimas fechas en prensa, desde... se está haciendo una campaña para captación del talento. Y seguiremos haciendo campañas en las universidades para hacer atractivo el empleo público a los jóvenes de la Comunidad Autónoma, porque ofrecemos un buen trabajo, ofrecemos unas buenas condiciones laborales y queremos que las personas que mejor están preparadas de la Comunidad Autónoma se queden a trabajar con nosotros para prestar un servicio público eficiente, eficaz y que respondan a las necesidades de los ciudadanos de Castilla y León.

Bueno, agradezco las palabras del portavoz del Grupo Parlamentario Vox, del señor Menéndez, y le... y le digo que, lógicamente, el respeto al marco constitucional para el acceso al empleo público es de obligado cumplimiento. Considero que la Ley 20/21 sí que está enmarcada dentro del... del marco constitucional, como lógicamente, puesto que, aunque se va a seleccionar a personal por medio del sistema de concurso, como es por una única vez y con carácter excepcional, yo creo que cumple con esos requisitos.

Planteaba usted que qué ocurriría si no se cumple con el 8 %. Yo vuelvo a reiterarle que se va a cumplir, porque estamos hablando de empleo estructural. De todos modos, por parte de la Dirección General se está empezando a realizar... a estudiar un plan estratégico de los recursos humanos, que queremos que esté aprobado antes de finalizar el año; y de las... de los resultados que obtengamos de ese plan estratégico, si detectásemos que no se... no íbamos a cumplir ese 8 %, la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año permite una tasa adicional dentro de una programación de efectivos para poder convocar más plazas para la estabilización del empleo público.

Hablaba usted también de la aplicación informática. Bueno, pues cuando me he referido a la aplicación informática, en lo que estamos trabajando... como saben ustedes, la Administración autonómica tiene un servicio de gestión de personal desde el año dos mil tres que se llama PERSIGO, en el cual se hace una gestión integral de... de lo que es la vida laboral y administrativa de los funcionarios o empleados públicos. Estamos trabajando dentro de esta aplicación informática para facilitar toda la tramitación del proceso de estabilización a través, primero, de un... de una solicitud informatizada, y, lógicamente, a través de esa solicitud, luego emitir el certificado correspondiente de todos los méritos que tengan los aspirantes que hayan realizado en esta Administración autonómica. O sea, que las personas que participen en estos procesos selectivos, mediante una solicitud, van a pedir y solicitar todos los méritos que deben certificarle la Administración y que lo hará automáticamente mediante una única certificación. En eso estamos trabajando. Y estamos trabajando pues para que, una vez que se... se valoren los méritos automáticamente, porque PERSIGO será quien los valore, pues resolver cuanto antes.

Gracias a este aplicativo, esperamos que en este año todos los procesos de concurso estén resueltos. Y como les he dicho en mi comparecencia, a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro, se realicen los procesos selectivos que constan de fase de oposición.



Y como les he dicho, pues bueno, pues facilitamos a los aspirantes que se presenten por el sistema de... de concurso-oposición las preguntas que podrán ser parte del ejercicio test en el que consistirá.

Bueno, pues por último, agradecer al portavoz del Partido Popular, señor Sanz Merino, sus palabras. Es verdad, la Dirección General... no la Dirección General, que recae en mi persona, sino toda la Dirección General, todo el equipo de la Dirección General y que, como he dicho, parte de los equipos de los servicios de personal, están haciendo un doble esfuerzo para que esto salga adelante. Porque, hay que reconocerlo, ninguna Administración pública estaba preparada para este proceso extraordinario; este proceso extraordinario, que sí que es verdad que las Administraciones ya habíamos empezado en el diecisiete y dieciocho, pero no con las dimensiones que se han establecido en la Ley 20/2021.

Y agradezco lo que usted ha dicho, señor Sanz Merino, respecto del diálogo. El diálogo es la parte más importante de esta Dirección General. ¿Saben ustedes?, sin diálogo no llegaríamos a ninguna parte en la Dirección General de la Función Pública. Y desde luego, esta Dirección General escucha diariamente a todo el personal de la Administración pública cuando se lo pide y a las organizaciones sindicales presentes en las diferentes mesas de negociación.

Y bueno, pues está claro que dialogamos, porque llegamos a muchos acuerdos. No quiero repetirme. Ahí tienen los acuerdos de la estabilización, los acuerdos de las ofertas de empleo público. Y yo le diría a la señora Sacristán que me enseñe los acuerdos a los que ha llegado la Administración general del Estado en los procesos de estabilización con los sindicatos presentes en la Mesa de Negociación del Estado. Ninguno. Ha sacado una instrucción regulando cómo son los procesos.

La Junta de Castilla y León se ha sentado con los representantes de sus trabajadores, no solamente en las sesiones que constan ahí, sino en muchas reuniones informales, para lograr los acuerdos a los que hemos llegado. Y le... y le digo una cosa: el segundo acuerdo con el número de temas y el número de preguntas, tras muchas reuniones, esta Administración aceptó la propuesta de los sindicatos, porque consideramos que era factible y loable. Y por mi parte, nada más. Estoy a la consideración de ustedes. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias, señor director general. A continuación, abrimos un turno de réplica de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene el uso de la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, la procuradora señora Sacristán Rodríguez.

LA SEÑORA SACRISTÁN RODRÍGUEZ:

Gracias de nuevo, señor presidente. Señor Raedo, dibuja usted un panorama idílico que en nada se corresponde con la... con la realidad. Quiero destacar, sobre todo, la nula colaboración de la Junta de Castilla y León en todo el proceso de elaboración de esta ley en las Cortes Generales. En las múltiples reuniones que se mantuvieron con todas las Comunidades Autónomas para que estas realizasen las aportaciones pertinentes, desde la Junta de Castilla y León no se hizo ni una sola.



Ese, señor Raedo, ese es el interés de este Gobierno autonómico en la regularización de los empleados públicos. Ese es el reconocimiento del señor Mañueco a las y los empleados públicos.

Además, me gustaría también que explicase por qué no estuvieron de acuerdo con la aprobación de esta ley. Su partido, el Partido Popular, ¿por qué no estuvo de acuerdo?

Quiero que también, si... si es posible, que me conteste cuántos empleados públicos van a estar estabilizados cuando termine este proceso, en diciembre de dos mil veinticuatro. ¿Puede usted garantizar que el número será inferior al 20 %?; ya le digo al 20 %.

Y, sobre todo, pedirle que hable usted de la Comunidad de Castilla y León, no de otras Comunidades ni de otras Administraciones. Le recuerdo, además, que la Administración general del Estado no sobrepasan ese 8 %, que aquí dudo mucho que vayan ustedes a conseguir, señor Raedo.

Pero, fíjese, es que siguen ustedes... ustedes sacando pecho, si me permite la expresión, de su política en materia de Función Pública, que a todas luces ha sido un verdadero fracaso. Una gestión en materia de Función Pública basada en mentiras y en anuncios que nunca llegan a ejecutarse. Y para muestra -y permítame que le hable ahora de... de lo siguiente, más que nada por si no vuelve usted hasta dentro de... de un año, aproximadamente, bueno, coincidiendo con próximas elecciones y futuras-, decía que vuelven ustedes a prometer la implantación... vuelven ustedes a prometer la implantación de la jornada laboral de las 35 horas, una vez más, para todos los empleados públicos de la Junta de Castilla y León. Exactamente igual que hace cuatro años, cuando pocos días antes de las elecciones municipales y autonómicas, el consejero de la Presidencia y candidato a la alcaldía de Valladolid anunciaba, a bombo y platillo -y no nos olvidemos que con la anuencia del señor Mañueco-, el acuerdo con los sindicatos para la implantación de dicha jornada laboral. Cada vez que hay elecciones, ustedes siempre vuelven a lo mismo: a las falsas promesas.

Porque, fíjese, en octubre del año pasado, desde el Grupo Parlamentario Socialista preguntamos al señor Mañueco por la jornada laboral de 35 horas; en diciembre, presentamos también una moción donde uno de los puntos era la devolución de esta jornada laboral, que la votaron en contra; y en la Ley de Medidas presentamos una enmienda por el mismo tema. La lista de excusas para rechazar la aplicación de este acuerdo no tiene fin. Y ahora, en vísperas de elecciones, vuelven ustedes a prometer, pues bueno, pues lo que haga falta, incluso hasta de lo que renegaban hace un mes, señor Raedo.

¿Pero de verdad piensan ustedes que alguien les va a creer, con esa política de Función Pública que están llevando a cabo? Pero si es que han aprobado el decreto de las 35 horas con los sindicatos y no han sido de... capaces de explicar cómo lo van a hacer o de dónde van a sacar ustedes el dinero. Es más, si es que necesitan contratar a un ingente número de personas, sobre unos 3.000 profesionales en la sanidad y en educación, y sobre 4.500, más o menos, en el resto de la Administración cuando ustedes lo pongan en marcha. ¿Podría usted, señor Raedo, explicarnos cómo van a contratarlos, si hace escasos meses no sabían o no podían?

Y... y otra cosa: ¿han empezado ya con las contrataciones? Porque el señor Mañueco se ha comprometido a implantar esta jornada a partir del uno de



junio, y supongo yo que necesitará personal, que no tiene, para encargarse de toda la gestión administrativa. ¿Podría decirnos, señor Raedo, explicarnos cómo lo van a hacer? ¿Qué proceso van a seguir? ¿Cuántos profesionales van a contratar y en qué tareas? Porque me temo que van a volver ustedes a incumplir sus promesas; porque me temo, señor Raedo, que han vuelto a mentir a sus empleados públicos; y porque me temo que todo esto es producto de una nueva treta electoral, donde, una vez más, volverán a salir perdiendo los de siempre: los empleados públicos.

Y en la larga lista, además de incumplimientos y anuncios, podemos incluir también la esperada nueva Ley de Función Pública y la Ley de Cuerpos y Escalas, que incluso en la última... en la última interpelación al consejero de Presidencia, en noviembre del año pasado, volvió a prometer.

Pero sigo con los incumplimientos y anuncios y largo etcétera. Volvemos a hablar de la RPT. Se... lo recordarán ustedes, ¿verdad? La anulación del catálogo de puestos tipo por dos veces, y la consiguiente anulación de la relación de puestos de trabajo, que, por cierto, ya dijimos que eso era la crónica de una muerte anunciada; pero como nunca nos hacen caso, pues llegamos a donde estamos.

Y le digo: a ustedes no se les ocurre otra cosa más que privatizar esa RPT, cuestión que, recordarán, criticamos en su día desde nuestro grupo, evidenciando así el desprecio y el... y el descrédito hacia los funcionarios de la Junta de Castilla y León, que están perfectamente acreditados y cualificados para hacer ese trabajo. Pues contratan ustedes dos empresas para un mismo trabajo, por un montante de cerca de 200.000 euros.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Señora Sacristán, debe ir concluyendo.

LA SEÑORA SACRISTÁN RODRÍGUEZ:

(Uy, sí, perdone). Quisiera saber, concreto, ¿podría explicarnos, señor Raedo, en qué punto están con la RPT y en qué trabajos han estado haciendo esas empresas que se contrataron para tal fin y si lo han finalizado? Y ya, por último, me gustaría preguntarle por los puestos espejo: ¿cuántas plazas hay ocupadas de este tipo, señor Raedo?

Mire, me temo que con la firma del decreto de las 35 horas y el nuevo convenio del personal laboral, que también acaba de firmar y que apenas había sido modificado desde hace 20 años, no es suficiente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Concluya, por favor, señora Raedo... perdón, señora Sacristán.

LA SEÑORA SACRISTÁN RODRÍGUEZ:

(Finalizo, señor presidente). Lo importante viene ahora, que es cumplir con la palabra, y ya sabemos que el Partido Popular, de palabra, tiene poco. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):**

Muchas gracias, señora Sacristán. A continuación, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene el uso de la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor Igea Arisqueta.

EL SEÑOR IGEA ARISQUETA:

Bien. Muchas gracias. Bueno, pues, efectivamente, sí, ha acabado apareciendo la campaña. Señor Sanz Merino, señora Sacristán, esto no es mérito suyo, ni del diálogo ni de nadie; esto es mérito de la Unión Europea. Si no hubiera sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, no estaríamos aquí, no estaríamos aquí, ni ustedes ni estos señores. El mérito es de la existencia de la Unión Europea y de que el Tribunal está por encima del nuestro. Porque si fuera, como dicen los señores de Vox, al revés, pues no estaríamos aquí; estaríamos, como siempre, con un 30 % de temporalidad. Esa es la realidad, y hay que dar gracias a nuestra pertenencia a la Unión Europea y a que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea está por encima de los nuestros, no como quisieran los señores de Vox.

Ha dicho usted... voy a hacer una breve referencia a las crisis de dos mil nueve. Oiga, algo tuvo que ver la caja, la construcción, la burbuja... en fin, algunas decisiones, ¿verdad?, que algo tuvieron que ver también con el funcionamiento del Partido Popular por aquellos entonces; pero no vamos a entrar en ese sitio.

Cuando me refería a la litigiosidad, efectivamente, seguro que va a haber litigiosidad; pero en este caso el diálogo no es que asegure o disminuya la litigiosidad, es que puede incrementarla. Y voy a intentar explicarme. Creo que usted lo va a entender muy bien. Ningún sindicato sensato se colocaría enfrente del 70 %, ninguno; se colocaría siempre más cerca de donde haya... hay mayor número de votos. Pero lo que... la cuestión es si, donde hay mayor número de votos, hay mayor cercanía a lo que dice la sentencia del Tribunal de la Unión Europea o no; porque esto es una cuestión de derecho, no de mayorías. Yo no estoy hablando de litigiosidad o de conflicto sindical, estoy hablando del derecho.

Y el derecho no se resuelve con el diálogo, se resuelve con la correcta interpretación de las sentencias. Y eso es lo que va a asegurarnos la menor cantidad de litigiosidad posible. Porque ustedes les preocupa, legítimamente, que no haya conflicto sindical, pero otro interés de la Administración debería de ser cumplir con la ley, cumplir con la norma europea. Y a eso es a lo que yo me refería cuando hablaba de la litigiosidad. ¿Por qué? Porque lo que es probable es que, si no, acabarán pagándose indemnizaciones, y al final las acabaremos pagando todos.

¿Las tasas de reposición han sido un fracaso? Evidente, porque no hay quien pueda con la voracidad de la Administración pública. De hecho, lo que ha ocurrido es que se ha incrementado el empleo público cuatro veces por encima del empleo privado: del 11,4 al 2,7. Por tanto, las tasas de reposición ni han servido ni sirven, ni cuando las aplicaban ustedes ni cuando las aplican en el Partido Socialista, porque no... tapan la realidad. Lo que hacen es fomentar la evasión y aumentar la temporalidad. Cuando pones tasas de reposición, pues al final lo que ocurre es que aumenta la temporalidad, pero no que se controla el gasto público, que es, en teoría, el porqué de esa tasa de litigiosidad.



Permítame hacer un comentario respecto a las promesas de los candidatos al ayuntamiento. Es verdad que se prometieron las 35 horas entonces y vuelven a aparecer ahora; y yo estoy seguro de que esto se va a cumplir. Pero esto es una fea costumbre generalizada entre todos los partidos. Alguna vez tendríamos que conseguir que fuera público la evaluación de las promesas de manera objetiva. Nosotros, de hecho, intentamos que fuera así con los acuerdos de Gobierno, pero bueno, allá quedó, allá quedó.

Pero bueno, estamos... hay una cosa muy sorprendente, ¿verdad?, yo no digo esta Consejería porque no diría verdad; el hecho cierto es que hay... ha habido mucho diálogo y mucha negociación. Pero, hombre, señor Sanz Merino, decir que este Gobierno se caracteriza por su diálogo con las organizaciones sindicales, hombre, quizás las organizaciones sindicales no tengan la misma opinión. No parece que esta sea la seña de identidad, ¿verdad?, del Gobierno de Veganzones; no parece que sea el diálogo con los sindicatos, ni Veganzones ni Gallardo; tendrá otras señas. Como la mía tampoco es mi abundante melena.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias, señor Igea. A continuación, es el turno de la señora García Macarrón, por el Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, quien tiene el uso de la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA GARCÍA MACARRÓN:

Gracias, presidente. Señor Raedo, me alegra que esté de acuerdo conmigo y que no le gusta el proceso de selección al empleo público mediante solo concurso. Consideramos que este es un problema que hay que abordar desde ahora, por imperativo de una ley básica, pero me gustaría que diese garantías de trabajar, a partir de ahora, para evitar esas tasas de temporalidad estructurales y evitar que vuelvan a crecer. No podemos volver otra vez a las andadas. Tienen que tomarse esto en serio y abordar el problema.

Para ustedes es más fácil tener interinos. No se puede volver a abusar de este sistema de acceso al sistema público. Y me gustaría que nos tranquilizase en ese aspecto.

En cuanto al modelo de selección y su renovación, sé que es difícil, pero si nos ponemos entre todos a abordar el problema... si no nos ponemos entre todos, no avanzaremos.

Dice que quiere que entren nuevos jóvenes que vienen de la universidad, pero con estos concursos y concurso-oposición es imposible. Hoy en día es... es casi inviable que los nuevos egresados universitarios lleguen a tener estos puestos. ¿Cómo van a llegar a esos puntos que necesitan por antigüedad? Creo que es una declaración de principios y vacía de contenido totalmente lo que han hecho en este aspecto.

Y termino con la misma frase que he concluido antes: deben estabilizarse plazas y no personas. Gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):**

Muchas gracias, señora García Macarrón. Le corresponde ahora hacer uso de la palabra al señor Menéndez Blanco, en nombre del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR MENÉNDEZ BLANCO:

Sí. Gracias, presidente. Bueno, simplemente para agradecer al director general, señor Raedo, pues su... su intervención, tanto en primer lugar como en esta segunda ocasión, aclarando las dudas y las preguntas que por parte de este portavoz se le han planteado. Y añadir simplemente que desde el Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, no se lo anuncié en mi primer turno, pero sí manifestarle que apoyamos las medidas llevadas a cabo por parte de la Dirección General, tendentes a la consecución de todos estos objetivos en cuanto a la reducción de la temporalidad de los empleados públicos y al desarrollo de todas las medidas implementadas dentro de este marco legal, del que hemos tenido oportunidad también de comentar en intervenciones anteriores.

Todo ello, pues evidentemente, tendente a... a la consecución de estos objetivos y a... y a mostrar ese apoyo a las medidas, bueno, desarrolladas en su conjunto por parte del Gobierno de coalición de Partido Popular y de Vox de la Junta de Castilla y León. Nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias, señor Menéndez Blanco. Finalmente, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene el uso de la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor Sanz Merino.

EL SEÑOR SANZ MERINO:

Sí. Muchas gracias, señor presidente. Bueno, pues con la brevedad que requiere... que requiere esta segunda intervención, quería hacer algún comentario al hilo de lo que ha planteado. Mostrar el acuerdo con los comentarios que ha... que ha planteado, porque la realidad es que se deriva el proceso del cumplimiento de una normativa de carácter estatal básica, al amparo del Artículo 149.1.18 de la Constitución, y, en consecuencia, lo que procede es la lealtad institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, por lo tanto, el cumplimiento en sus fieles... en sus más estrictos términos.

Lo sorprendente es que haya calificado la portavoz del Partido Socialista, señor director general, de chapuza al proceso. ¡Pues pídale explicaciones a su Gobierno! Pídale explicaciones al bloque de investidura ese que... que manejan ustedes en las Cortes Generales, que son los que han diseñado el proceso, los que lo han planteado en la Ley 20/2021, y, por lo tanto, a los que tiene que hacer ese reproche; de este y de otras chapuzas como la ley de "sí es sí". ¿Qué quiere que le diga? Es lo que hay. La boca es lo que tiene, es lo más castigado.

Sí, sí, la Ley 20/2021, aprobada por el bloque de investidura, que denominan ustedes, es la que ha planteado el diseño de este proceso. Y lo que ha explicado aquí el director general y lo que está haciendo la Junta de Castilla y León es ejecutar lo



más fielmente posible plazos, fechas, contenidos y planteamientos. Y bueno, pues no lo sé, se ha cubierto de gloria hoy, señora Sacristán, porque... Y le agradezco que llame chapucero al Gobierno del señor Sánchez, que nosotros venimos defendiéndolo desde hace tiempo. Pero, ya le digo, para ejemplo de chapuza la ley del "sí es sí", y a los hechos me remito.

Bueno, en cuanto al señor Igea, ha comentado que el mérito era de la Unión Europea y de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Pues yo lo he dicho. Creo que estaba usted ensimismado cuando lo he comentado, porque, efectivamente, he hecho referencia a que el origen de todo este tema es ese; en concreto, a la directiva de mil novecientos noventa y nueve, la del Acuerdo Marco. Es que lo he dicho, le he otorgado ese mérito a quien correspondía, que es a las prescripciones de la Unión Europea, cuando empezaron a plantear, es verdad que con efectos indemnizatorios, las diferentes sentencias relativas a la... a personal interino de la Administración. Si no me ha escuchado, estaría, a lo mejor, ensimismado en... en Twitter, y entonces pues a lo mejor no... no lo ha escuchado, pero bueno.

Y otra cosa, aquí se han citado hechos, se han citado datos, se han citado fechas y se han citado acuerdos que acreditan que ha habido un diálogo; y no solamente un diálogo, sino acuerdos. Quizá usted confunde la falta de diálogo con la falta de acuerdos en determinadas materias. El diálogo, que yo sepa, no está cuestionado para nada en el ámbito del Gobierno del señor Mañueco. Puede ser que haya diferencias en determinadas cosas, y eso no es exclusivo ni de este Gobierno ni de ningún otro.

De hecho, acaba de comentar antes el director general, en este tema que nos ocupa, la falta de diálogo, la falta de encuentro en la mesa de negociación y en las conferencias técnicas ha sido paradigmática, en el sentido de que se han planteado ese proceso tan chapucero para determinar programas, para determinar temas, para determinar ejercicios, para determinar las bases del proceso; en el ámbito de la Administración estatal ha sido inexistente. Tiene un espejo en el que mirarse el Gobierno del señor Sánchez, que es el del señor Mañueco para este asunto concreto de una forma bastante clara. Así que, ¿qué quiere que le diga? Yo... yo lo planteo en esos términos.

Bueno, como la representación del Partido Socialista se ha ido con un discurso impugnatorio que no se compadece con la realidad, pues, evidentemente, se han hecho afirmaciones falsas y se han dirigido a donde querían llegar, que era al tema de las 35 horas y al tema del convenio colectivo. Quiero creer que se refiere a eso cuando habla de una comparecencia de carácter electoral o en campaña electoral. Es que tiene el caleidoscopio con ese punto de vista y les traiciona el subconsciente.

Pues mire, lo de las 35 horas, el acuerdo con las 35 horas, firmado por el presidente con todos los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación, acredita no solo el diálogo, sino acredita el acuerdo, que es lo fundamental, lo que de forma prácticamente unánime ha sucedido con el ámbito de la cogobernanza a la hora de plantear todo el tema del Plan de Recuperación y Resiliencia de la Unión... pactado con la Unión Europea, donde la cogobernanza ha brillado por su ausencia.

Y el nuevo convenio colectivo pues es otro hecho que acredita no solo diálogo, sino también acuerdo. Y, por lo tanto, el Gobierno del señor Mañueco, el Gobierno de la Junta de Castilla y León puede presumir -no presumir; presumir sí, pero no jactarse, pero sí presumir- de mantener las líneas de diálogo abierto, de hacer un



esfuerzo real por llegar al acuerdo y, por lo tanto, de plantear que... lo que he comentado anteriormente, que en el Discurso de Investidura del señor Mañueco y en la propia comparecencia del consejero de la Presidencia en materia de personal con los representantes sindicales, con los representantes de los empleados públicos, que está llevando a cabo.

Evidentemente, una empresa de 80... de más de 86.000 empleados da para muchos conflictos; pero eso no quita para que se pueda hacer un discurso permanentemente impugnatorio y que plantea una enmienda a la totalidad cuando se ve la paja en el ojo ajeno y no se es capaz de ver la viga en el propio.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Debe concluir, señor Sanz.

EL SEÑOR SANZ MERINO:

Y nada más. Agradecer de nuevo su comparecencia en... en esta Comisión, sus explicaciones, animarle a que siga por este camino. Y, bueno, pues a intentar cumplir los hitos y los objetivos que usted ha planteado. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias, señor Sanz. En un turno de dúplica, para contestar a las últimas intervenciones de los portavoces, pues tiene el uso de la palabra el señor director general de la Función... de Función Pública.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SEÑOR RAEDO APARICIO):

Muchas gracias, presidente. Y muchas gracias a los portavoces de los grupos parlamentarios presentes en esta Comisión por sus comentarios y sus palabras.

Mire, señora Sacristán, dice usted que he presentado un retrato idílico de la realidad. Pues no, no es idílico, ya se lo digo yo desde aquí; lo que es idílico es el... lo que es idílico es el trabajo que ha hecho mi equipo y el equipo de las diferentes Consejerías para poder llevar a cabo con lealtad, con lealtad institucional al... al Estado español para cumplir con la ley. Hemos cumplido los plazos a rajatabla, cosa que, lamentablemente, la Administración general del Estado no ha hecho, porque en el mes de febrero... aunque son cuatro plazas, en el mes de febrero ha convocado cuatro plazas de estabilización, lo que no ha hecho esta Comunidad Autónoma y la mayoría de las Comunidades Autónomas. O sea, que más leales no podemos ser al Estado y al resto de Administraciones públicas cumpliendo con la ley.

Y no es idílico, claro que no es idílico. No nos gustaría que... no nos... lo que nos gustaría es que no hubiera estas tasas que tenemos de temporalidad en ninguna Administración pública, creo que no solamente para esta Comunidad Autónoma, sino para cualquier Administración pública.

Dice usted que ha habido nula colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado en la negociación de la ley. Mire usted, la Administración general del Estado, previamente a la aprobación del Decreto-ley 14/2021, convocó las correspondientes conferencias sectoriales, en las que participó esta Comunidad



Autónoma. Convocó las Comisiones de Coordinación de Empleo Público, en las que participó esta Administración autonómica –yo no, porque no estaba en la Dirección General como responsable de la misma–; acudió a las mismas el consejero, el señor Ibáñez, y acudió a las mismas la señora Rivero como directora general. Y claro que participaron, claro que participaron. Tan es así que les puedo decir una cosa, que de esto sí que tengo conocimiento, porque en la reunión que estaban teniendo vía telemática la Administración autonómica, en lo que se refiere a la... a la modificación del Artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público... porque lo que trajo la Administración general del Estado acuerdo del... a acuerdo de las Comunidades Autónomas fue la modificación del Artículo 10 y el establecimiento de otro proceso de reducción de la temporalidad, como el del diecisiete y el dieciocho; no como concluyó en la Ley 20/2021, con el añadido de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava.

Y lo que le iba a decir: el apartado quinto del Artículo 10, conforme a la redacción que ha salido en la ley, fue una redacción que dio esta Comunidad Autónoma. O sea, que no me digan ustedes que la Comunidad Autónoma no ha colaborado. Lógicamente, una vez que el Real Decreto-ley se ha llevado a Cortes y se tramita como ley, la Comunidad Autónoma no puede participar. Están los representantes legítimos de las diferentes... de las diferentes grupos parlamentarios en ello.

¿Cuántas plazas vamos a estabilizar? Pues las que hemos convocado: 9.438. Ni una más, ni una menos. Porque se van a estabilizar todas. Es el compromiso de esta Administración, y así será.

Y decirle una cuestión: no creo que pueda tardar más de un año, imposible. Llevo seis meses en el cargo, con lo cual, antes no he podido venir porque no me han podido llamar.

Respecto de las 35 horas, se está usted contradiciendo. Me está diciendo que nos lo llevan reclamando en noviembre, en septiembre, no sé cuándo, no sé cuándo, no sé qué, no sé qué, y ahora, que la Junta de Castilla y León, por la vía rápida, a través de un decreto-ley porque no había otra fórmula legal que hacerla, porque la jornada de 35 horas estaba en una ley de acompañamiento, nos echan ustedes la bronca. Pues no tiene ningún sentido. Si estamos respondiendo a lo que ha pedido el... el Grupo Parlamentario Socialista: “Implanten ustedes las 35 horas”. Y claro que las vamos a implantar, para eso se ha aprobado un decreto-ley. Y el uno de junio del dos mil veintitrés, presente año, empezará todo empleado público de esta Administración a realizar solamente 35 horas semanales. *[Murmullós]*.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Señora...

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SEÑOR RAEDO APARICIO):

No, no, señora Sacristán.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Perdón. Señora Sacristán, no tiene usted el uso de la palabra.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN LA PÚBLICA (SEÑOR RAEDO APARICIO):**

No, señora Sacristán, no es así. Y ustedes lo podrán comprobar a partir del uno de junio del dos mil veintitrés. Sí, sí es así. ¿Cómo lo vamos a hacer? Pues como sea... como lo hacemos: cumpliendo con... con lo que hacemos. Se ha aprobado un decreto-ley, y las implantaremos.

Y le voy a decir, usted ha dicho: ¿de dónde van a sacar ustedes el dinero para la aplicación de las 35 horas? Pues del mismo sitio que sacamos el 1,5 % de subida salarial el año pasado, que supuso a las arcas autonómicas 75 millones de euros. Del mismo, del dinero de los ciudadanos de Castilla y León; del mismo, del mismo sitio, de las arcas autonómicas, por supuesto.

Y por supuesto que esta Administración, y lo ha dicho y así se ha comprometido con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, que se van a realizar las contrataciones necesarias para aplicar las 35 horas y para que el servicio público que realizamos no sufra ningún detrimento. Porque ese es el compromiso del Gobierno de Alfonso Fernández Mañueco, del presidente, del consejero de la Presidencia y de este director general de la Función Pública y de todas las Direcciones de Recursos Humanos de esta Administración. Y es el compromiso de esta Administración, seguir prestando un servicio adecuado y eficiente a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. O sea, le vuelvo a decir: cumplimos.

Al señor Igea, decirle que, bueno, pues que sí, que sí, que sí, que el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea pues ha obligado a esta... al Estado español al cumplimiento de la reducción de la temporalidad. Pero ya le digo, yo creo que nunca ningún Gobierno quiere que haya temporalidad. Las circunstancias y las políticas nos han llevado a ello, y, como usted bien decía, a la tasa de reposición de efectivos; porque la tasa de reposición de efectivos, al final, lo que nos aboca, y ya lo he dicho en mi comparecencia antes, es a que se incremente la temporalidad.

Volvemos a repetir: Gobierno de la Nación, en la próxima Ley de Presupuestos Generales, proyecto, eliminen la tasa de reposición de efectivos. Dejen a las Administraciones públicas a que convoquen las necesidades reales de personal dentro de la legalidad. Y la única legalidad que hay que respetar es la disponibilidad presupuestaria, la disponibilidad presupuestaria, como ha sido. Y, por favor, dejen a las Administraciones públicas para que puedan cumplir con los servicios que prestan.

Decía usted: en el Estado no tienen el 8 % de temporalidad. Claro, no prestan ningún servicio al ciudadano. No tiene a ningún ciudadano que le haga: toc, toc, toc, toc, que la Administración general del Estado. *[Murmullos]*. Sí, sí, usted ha dicho que no llega al 8 %. Claro.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Vamos a ver, voy a aclarar un concepto que creo que todos sabemos, que es el siguiente: el Reglamento no tiene previsto un diálogo entre el compareciente y los distintos grupos parlamentarios. Tiene unas normas, que todos conocemos y debemos respetar. Gracias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (SEÑOR RAEDO APARICIO):**

(Gracias, presidente). Usted ha dicho, señora Sacristán, que no superan el 8 %, o le he entendido eso. Lógicamente, la Administración general del Estado no es una Administración prestadora de servicios. No tiene al ciudadano llamándole como en una entidad local, como en una Comunidad Autónoma. ¿Por qué? Pues porque los... los servicios más importantes que prestan las Administraciones públicas en España lo hacen las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos; tenemos la sanidad, tenemos la educación, tenemos los servicios sociales. El Estado no presta... bueno, sí -perdón-, miento, en Ceuta y en Melilla. No quiero... no quiero mentir a nadie. Pero la realidad es la que hay.

Y a la señora García Macarrón darle las gracias por sus palabras y decirle que es verdad que, a través de los procesos de estabilización, es difícil que los jóvenes se incorporen a la Administración pública. Alguno ha habido, y ya le digo yo que en los procesos del diecisiete y dieciocho se ha incorporado gente joven; pero también le digo una cuestión: el año pasado en la oferta de empleo público del dos mil veintidós, se han incluido 3.217 plazas que son libres. Esos procesos selectivos que se deben desarrollar, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, en los tres años siguientes desde la aprobación de la oferta de empleo público son todos procesos libres y por oposición. Por eso, esta Administración está realizando una campaña de captación del talento para que los jóvenes se acerquen a la Administración pública.

Y por último, pues bueno, agradecer las palabras tanto del Grupo Vox y del Grupo Parlamentario Popular por el apoyo leal a las actividades y desarrollo de las funciones de esta Dirección General de la Función Pública.

Agradezco a todos ustedes la presencia en esta comparecencia y sus palabras de apoyo o no. También les diría que la Dirección General de la Función Pública está abierta a cuantas propuestas puedan realizar desde los grupos parlamentarios de esta Cámara. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RUIZ MEDRANO):

Muchas gracias. Terminado el turno de portavoces, se procede a la apertura de un turno para que el resto de los procuradores presentes que no hayan actuado como portavoces de los grupos puedan, escuetamente, formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. Muy bien. Pues muchas gracias, señorías. Y muchas gracias al señor Raedo Aparicio, director general de la Función Pública, por su comparecencia ante esta Comisión de la Presidencia.

Con el permiso de todos, ahora sí, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos].